

Manual del Excavador Profesional

VIRGINIA

Excave con Cuidado

- C** Contacte a Virginia 811 Antes de Excavar
- A** Aguarde el tiempo requerido para el marcado
- R** Respete las marcas
- E** Excave con cuidado



Preparado por:

Comisión Estatal de Corporaciones de Virginia División de seguridad de Servicios Públicos y Ferrocarriles.

Tabla de Contenido

Prólogo.....	2
Objetivos y antecedentes.....	3
C ontacte a Virginia 811 Antes de Excavar.....	4
A guarde el tiempo requerido para el marcado.....	8
R espete las marcas.....	10
E xcave con cuidado.....	10
Evidencias claras de líneas de servicios públicos sin marcar.....	13
Excavando dentro de los 2 pies de las marcas.....	14
Exponiendo líneas subterráneas de servicios públicos.....	17
Política del Comité Asesor sobre el Soporte y Protección de Líneas de Servicios Públicos Expuestas	22
Políticas del Comité Asesor sobre la Protección y Preservación de la Ubicación de las Marcas de las Líneas de Servicios Públicos	24
Excavación sin zanja	26
Política del Comité Asesor respecto a la perforación neumática.....	33
Separación de Líneas de Servicios Públicos.....	34
Política del Comité Asesor sobre a la profundidad maxima para instalar líneas de servicios públicos.....	36
Daños a los Servicios Públicos que Resultan en Emergencias..	37
Excavación de Emergencia.....	39
Información de contacto para operadores de servicios públicos miembros de VA811, VDOT y compañías ferroviarias.....	41
Conozca las marcas.....	42
El Código de colores.....	43
Virginia 811.....	44
El Sistema de Respuestas Positivas.....	46
Tipos de Boletos.....	59
¿Qué líneas de servicios públicos no se marcarán?.....	65
Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos de Virginia.....	66
Reglas para la aplicación de la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos.....	91
Comités Locales de Prevención de Daños.....	107
Líneas Blancas y sus Mejores Prácticas.....	108
Contacte la Comisión Estatal de Corporaciones.....	Contraportada

Prologo

Los daños a las líneas subterráneas de servicios públicos pueden tener consecuencias de gran alcance, tales como; lesiones graves, daños ambientales, hasta la pérdida de servicios vitales de los que dependemos todos los días. La prevención de daños a estas instalaciones es una responsabilidad compartida por todos los interesados y se logra a través de diversas medidas de prevención de daños.

En 1979, la Asamblea General de Virginia aprobó la Ley de Prevención de Daños en Servicios Subterráneos (“Ley”), que define las responsabilidades de las partes interesadas para evitar daños por excavación/demolición en las líneas de servicios subterráneos. Desde entonces, la Ley se ha enmendado varias veces para aclarar aún más estas responsabilidades. En 1994, la Ley autorizó a la Comisión Estatal de Corporaciones (“Comisión”) a hacer cumplir las disposiciones de la ley y ayudar con programas como la concientización pública y la capacitación para promover la prevención de daños en Virginia.

La preparación y difusión de este manual es una de las varias formas en que la Comisión está proporcionando a los excavadores profesionales información sobre prácticas seguras de excavación y demolición en el estado.

Además, este manual proporciona reproducciones de la Ley y las Reglas de la Comisión para la Aplicación de la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos (“Reglas”) únicamente como una conveniencia para las personas que leen este manual, y no como una referencia legal. Las personas que buscan una referencia legal deben utilizar el Código de Virginia y el Código Administrativo de Virginia.

Este manual también contiene varias políticas del Comité Asesor de Prevención de Daños a servicios Públicos Subterráneos de la Comisión (“Comité Asesor”) que se estableció de acuerdo con § 56-265.31 de la Ley. Estas políticas no representan una orden, regla o regulación de la Comisión, y no vinculan ni limitan a la Comisión al administrar las disposiciones de la Ley y las Reglas emitidas de acuerdo con la Ley.

Esta información es preparada y proporcionada por la División de Seguridad de Servicios Públicos y Ferrocarriles de la Comisión Estatal de Corporaciones de Virginia. Nada de lo contenido en este documento tiene la intención de reemplazar la ley estatal existente o las Reglas de la Comisión. La Comisión no asume ninguna responsabilidad por los actos o conducta de cualquier lector de esta información.

Parte de la información de este manual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Los objetivos de la Ley de Prevención de Daños a los servicios públicos subterráneos de Virginia

- Prevenir la pérdida de vida, lesiones, daños a la propiedad, al medio ambiente y pérdidas económicas causadas por daños a líneas de servicios públicos subterráneas.
- Proteger de daños miles de millas de líneas de servicios públicos subterráneas que brindan servicios esenciales a los ciudadanos y empresas de Virginia.

Contexto

- La Asamblea General aprobó la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos (“Ley”) en 1979. Esta ley puede denominarse Ley de Prevención de Daños.
- La Ley fue enmendada en 1989, 1995, 1996, 2002, 2005 y 2010.
- La Ley aborda las responsabilidades de las partes interesadas para proteger y prevenir daños a las líneas subterráneas de servicios públicos.
- La Comisión Estatal de Corporaciones (“Comisión”) promulgó normas en 1994, de conformidad con la Ley. Las reglas se amendaron en 2001, 2004, 2012, 2013 y 2018 para detallar aún más ciertas normas y requisitos para la protección de las líneas de servicios públicos y ajustar las reglas a la Ley en su forma enmendada.

¡Excave con Cuidado y Mantenga a Virginia Seguro! “Dig with CARE Keep Virginia Safe“

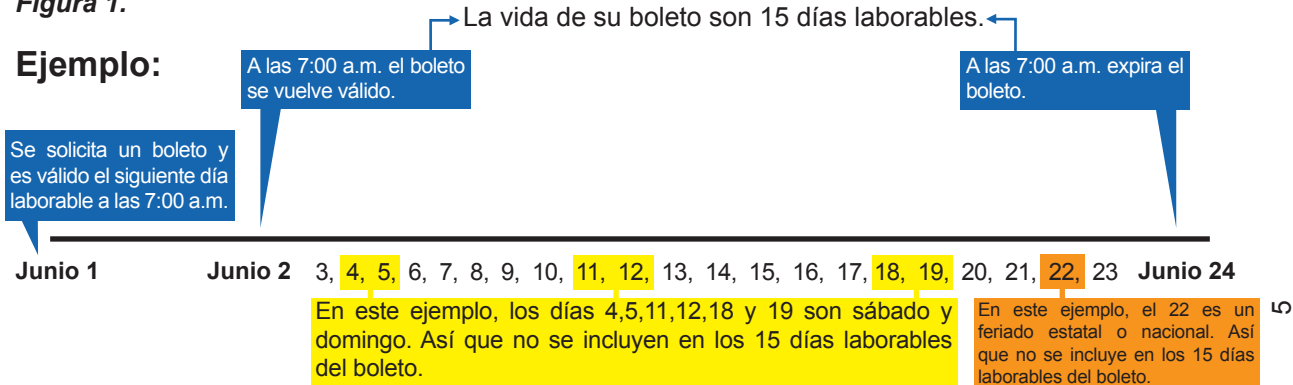
Contacte a Virginia 811 Antes de Excavar

Antes de comenzar su excavación o demolición, debe contactar a Virginia 811 y proporcionar la información requerida respecto a su excavación o demolición.

- **Para excavaciones que no sean de emergencia:** Notifique a VA811 cuando esté seguro de que su proyecto comenzará dentro de los treinta (30) “días laborables” a partir de la fecha de la llamada original a VA811. Los días laborables excluyen sábados, domingos y feriados estatales o nacionales.
- El alcance de su trabajo propuesto debe ser un área de trabajo que pueda ser excavado dentro de quince (15) días laborables a partir de las 7:00 a.m. del siguiente día laborables después del aviso a VA811. El área cubierta bajo cada aviso (comúnmente conocido como “boleto”) no debe exceder una milla.
- Su notificación es válida por quince (15) días laborables a partir de las 7:00 a.m. del siguiente día laborables después de notificar a VA811. (Ver Figura 1 en la página 5.)

Figura 1.

Ejemplo:



- 1.) Solicite un remarcado de las líneas de servicio subterráneas si las marcas del suelo resultan ilegibles por cualquier motivo.
- 2.) “Día Laborable” significa todos los días excepto los sábados, domingos y feriados estatales o nacionales. No incluya estos días en el cálculo de quince (15) días laborables.
- 3.) Los períodos de tiempo se calculan consecutivamente de 7:00 a.m. a 7:00 a.m. cada día laborable durante todo el período de validez del boleto. Cada período de 24 horas equivale a un día laborable.

Prepárese cuando se comuniqué con VA811.

La Ley requiere que usted proporcione a VA811 la siguiente información al dar aviso de su excavación o demolición propuesta:

- El nombre de la persona que realiza el aviso.
- La ubicación específica del trabajo propuesto. En caso de que no se pueda dar una descripción específica de la ubicación de la excavación, la persona que proponga excavar o demoler deberá cumplir con la subsección E del artículo 56-265,17. (Consulte la página 74.) Además de la Ley, véase la Regla 20VAC5-309-190 en la página 104 para información adicional sobre la delimitación de la ubicación específica de una excavación o demolición propuesta.
- El nombre, la dirección, el número de teléfono y el número de fax, si están disponibles, del excavador o demoledor, o quien se le pueda dar la notificación.
- Si está disponible, el teléfono del excavador o del demoledor.
- El tipo y alcance del trabajo propuesto.
- El nombre de la persona de parte de quien se realiza el trabajo propuesto.

Nota: Si ha llamado a VA811 antes, pueden recuperar parte de su información utilizando el número de teléfono de su empresa. La información se verifica en cada llamada.

- Su dirección de correo electrónico, si tiene una.
- Si usted es un operador de servicios públicos, contratista, propietario o ingeniero.
- Si va a utilizar equipos de tecnología sin zanja o a volar con explosivos.

- Detalles específicos (incluyendo una descripción) sobre el lugar de trabajo, tales como,
 - un número de página del libro de mapas ADC, información de la cuadrícula del mapa 911 u otra información del mapa;
 - el nombre de un lugar específico (condado, ciudad, pueblo, comunidad o distrito);
 - y/o coordenadas GPS.
- Los cruces de calles más cercanos a su ubicación de trabajo propuesto.
- Si el trabajo comenzará o se llevará a cabo en una intersección.
- El lado (frente a la casa, izquierda, derecha, frente, detrás, etc.) de la propiedad donde se realizará el trabajo.
- La ruta de la excavación (para trabajo lineal) o el límite de la excavación (para trabajo que cubre un área más grande).
- Si ha marcado el área de excavación propuesta con pintura blanca o banderas. (Ver página 108.)

Durante su llamada, VA811 le proporcionará:

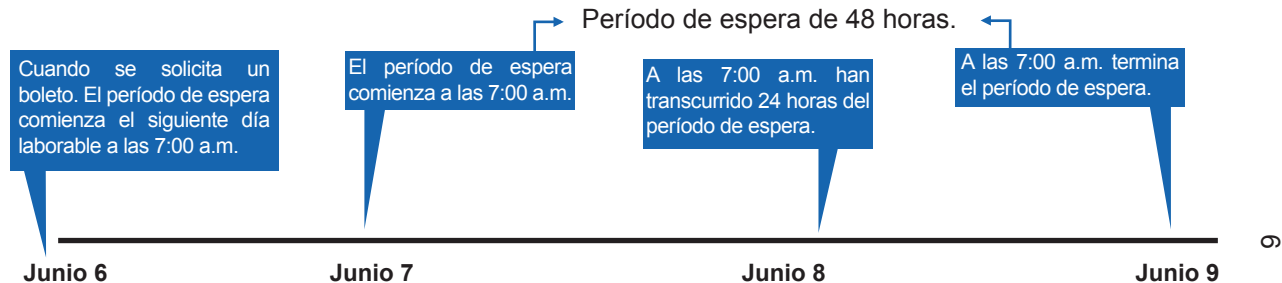
- Los nombres de los operadores que serán notificados de su propuesta de excavación o demolición.
- Un número de referencia, comúnmente llamado “número de boleto”. Necesitará este número para realizar consultas relacionadas con su notificación. Además, la ley requiere que proporcione este número a los operadores que poseen líneas de servicios públicos subterráneas en el área de su excavación o a las autoridades reguladoras apropiadas que tienen jurisdicción, dentro de una hora de una solicitud.

A **Aguarde el tiempo requerido para el mercado**

- Debe esperar el tiempo requerido por la ley si VA811 le informa que los operadores serán notificados de su excavación o demolición propuesta.
- El período de espera es de 48 horas y comienza a las 7:00 a.m. del siguiente día laborable después de comunicarse con VA811. (Ver Figura 2 en la página 9.)
- No incluya sábados, domingos, feriados estatales o nacionales en el cálculo del período de espera.
- Si VA811 confirma que todos los operadores aplicables han marcado sus líneas de servicios públicos subterráneos o han informado que no hay líneas presentes en las proximidades de su excavación o demolición, puede comenzar su excavación o demolición en cualquier momento durante el período de espera.
- Si no puede proporcionar a VA811 un número de fax u otro medio mutuamente aceptable para recibir automáticamente las respuestas colocadas en el Sistema de Respuesta Positiva de VA811, es su responsabilidad comunicarse con VA811 antes de comenzar la excavación / demolición para determinar si se ha registrado alguna respuesta a su notificación. (Consulte la página 46 para obtener la lista de códigos de respuesta positiva).
- En el momento de su solicitud de boleto, si VA811 le informa que ningún operador miembro necesita ser informado de su excavación propuesta, puede comenzar su proyecto.

Figura 2.

Ejemplo:



1.) “Día laborable” significa todos los días, excepto sábados, domingos y feriados estatales o nacionales. No incluya estos días en el cálculo del período de espera de 48 horas.

2.) El período de espera se calcula consecutivamente de 7:00 a.m. a 7:00 a.m. todos los días laborables durante todo el período de espera. Cada período de 24 horas equivale a un día laborable.

R Respete las marcas

- Marque las líneas subterráneas de servicios públicos es la forma en que los operadores muestran la ubicación horizontal aproximada de sus instalaciones antes de la excavación o demolición. (Consulte la página 42.)
- Proteja y conserve las marcas desde el momento en que comienza la excavación hasta que las marcas ya no sean necesarias para la excavación adecuada y segura cerca de las líneas de servicios públicos.

E Excave con cuidado

Antes de la excavación

- Planifique su proyecto para evitar daños, dislocación o alteración de las líneas subterráneas de servicios públicos.
- Verifique su boleto de excavación y asegúrese de que sea válido antes de comenzar su proyecto.
- Realice una inspección del sitio antes de comenzar su proyecto y haga lo siguiente:
 - Verifique que se encuentre en la ubicación correcta.
 - Busque evidencia clara de líneas de servicios públicos sin marcar. (Consulte la página 13.)

Durante la excavación

- Solicite que se vuelvan a marcar las líneas subterráneas de servicios públicos si las marcas de ubicación de las líneas en el suelo se vuelven ilegibles, por cualquier motivo.
- Notifique a VA811 tres (3) días laborables antes de que expire su boleto y solicite que se vuelvan a marcar las líneas subterráneas de servicios públicos si necesita continuar excavando después de la fecha en que su boleto expira.
- Proporcione el soporte adecuado para las líneas de servicios públicos subterráneos durante las actividades de excavación.
- Proteja y preserve las marcas de servicios públicos del localizador desde el momento en que comienza la excavación hasta que las marcas ya no sean necesarias para la excavación adecuada y segura cerca de las líneas de servicios públicos.

Durante las operaciones de relleno

- Consulte al propietario / operador de la línea de servicios públicos sobre el soporte adecuado y las técnicas de relleno.
- Utilice el mismo material de relleno o uno similar al que estaba originalmente alrededor de la línea de servicios públicos.
- Asegúrese de que haya una compactación adecuada alrededor de la línea de servicios públicos.
- Proteja todos los cables trazadores y proteja o reemplace las cintas de advertencia.



No remueva una línea de servicio abandonada sin antes recibir autorización para hacerlo del operador de servicio que es propietario de la línea

No de por hecho que una línea de servicios públicos subterránea corra recta entre las líneas marcadas.

No de por hecho la profundidad de una línea de servicios públicos.

No de por hecho que una línea de servicios públicos subterránea se encuentra a la misma profundidad a lo largo de toda la ruta de la excavación.

No llame para pedir boletos de emergencia que no sean realmente una emergencia según lo define la ley. (Consulte la página 67.)

No actualice las marcas del localizador de servicios públicos con su propia pintura. Llame a VA811 para pedir un remarcado.

No excave sobre el boleto de otra persona.

No use un aviso de tres horas para solicitar un remarcado de las líneas de servicios subterráneos previamente marcadas que se han vuelto ilegibles, o para actualizar su boleto original. En estos casos, llame al VA811 para obtener un boleto de actualización o remarcado.

Evidencias claras de líneas de servicios públicos sin marcar

Evidencia Visual



Conocimiento Previo



Marcas Desvanecidas



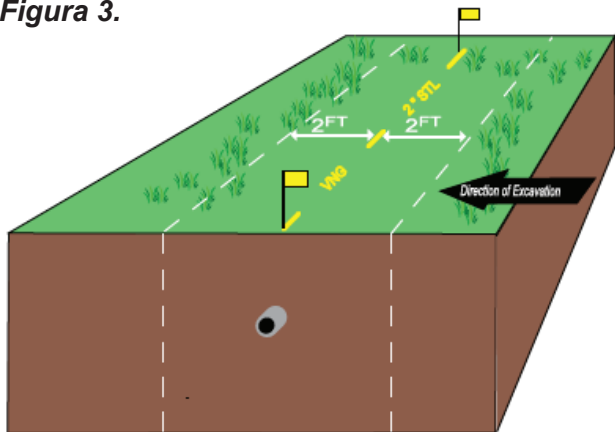
- La evidencia clara incluye, pero no se limita a:
 - Evidencia visual de una línea de servicio público sin marcar;
 - Conocimiento de la presencia de un línea de servicios públicos;
 - Marcas desvanecidas de marcados anteriores
- Si se identifica evidencia clara de una línea de servicio público sin marca, notifique a VA811 y
 - Espere tres (3) horas desde el momento en que notificó a VA811;
 - Si después de tres (3) horas el operador no ha respondido, puede continuar pero le recomendamos que llame de nuevo al VA811 antes de comenzar su excavación.

Excavando dentro de los 2 pies de las marcas

Nota: Para los efectos de las ilustraciones de las Figuras del 3 al 11, se supone que las marcas se colocaron directamente sobre la línea de servicios públicos subterránea.

La ley de Virginia requiere que siga ciertos pasos al excavar dentro de dos (2) pies a cada lado de la ubicación de las banderas o marcas de una línea de servicios públicos subterránea (Figura 3).

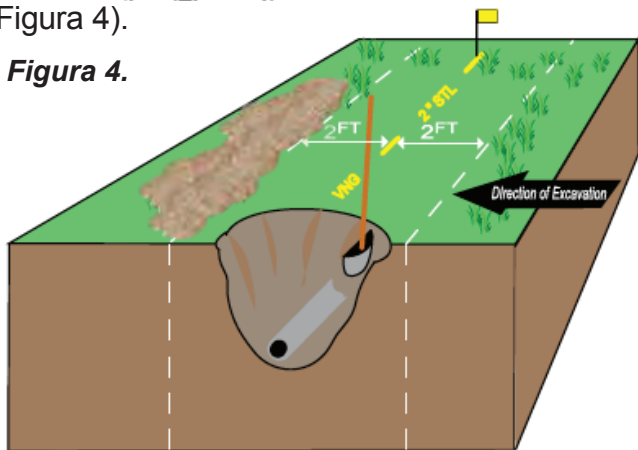
Figura 3.



Tales pasos incluyen, pero no pueden limitarse a:

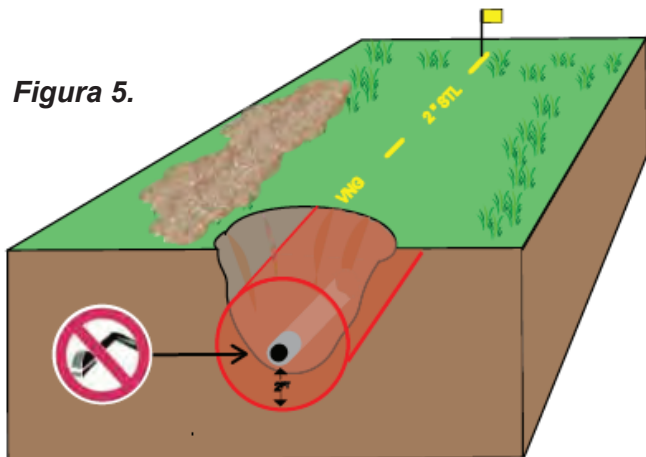
1.) Exponer los extremos de la línea de servicio subterránea mediante la excavación manual antes de comenzar la excavación propuesta (Figura 4).

Figura 4.



2.) No utilizar equipo mecanizado dentro de los dos (2) pies de la línea de servicio pública expuesta (Figura 5); y

Figura 5.

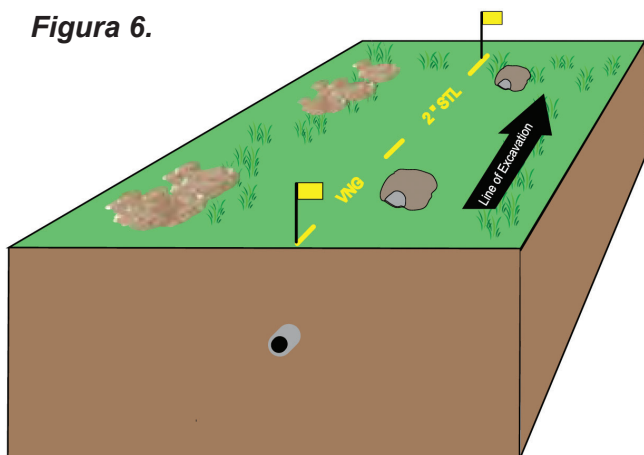


3. Proteger la línea de servicio pública expuesta de daños.

Además, para una excavación paralela a una línea de servicio público existente, dichos pasos incluirán, entre otros, la excavación manual a distancias razonables a lo largo de la línea de excavación (Figura 6).

Nota: Los dos agujeros que se muestran en la Figura 6 son ilustrativos y no pretenden mostrar una relación en distancia lineal en comparación con las marcas de la línea de servicios públicos.

Figura 6.



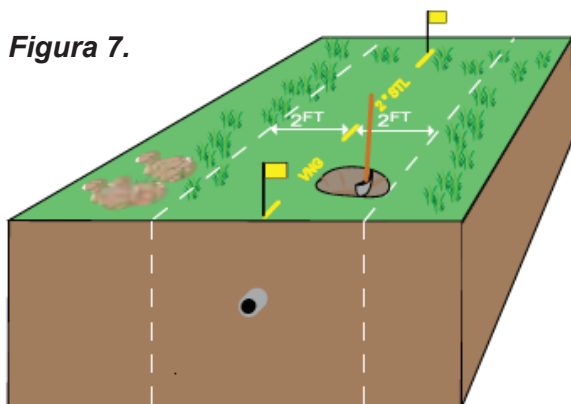
Exponiendo líneas subterráneas de servicios públicos

- Use excavaciones suaves siempre que sea posible.



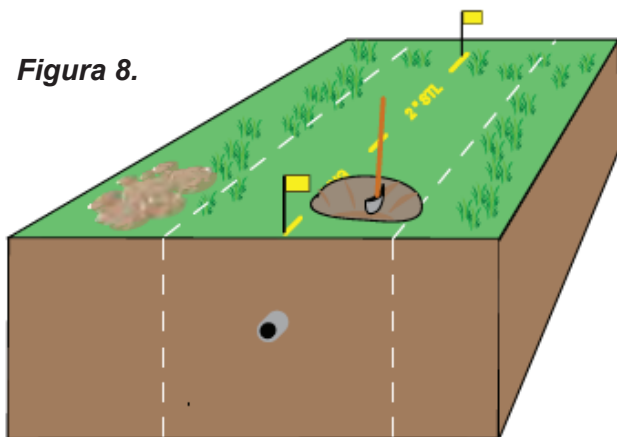
- Evite utilizar herramientas con filo cuando excave a mano en las cercanías de las líneas de servicios públicos. El uso de hachas, excavadoras de postes, picos, piochas y barras de palanca puede provocar daños.
- Comience con cuidado el agujero en un área al costado de la línea de servicio público marcada. Mantenga la cara de la pala paralela a la línea de servicios públicos. (Figura 7).

Figura 7.



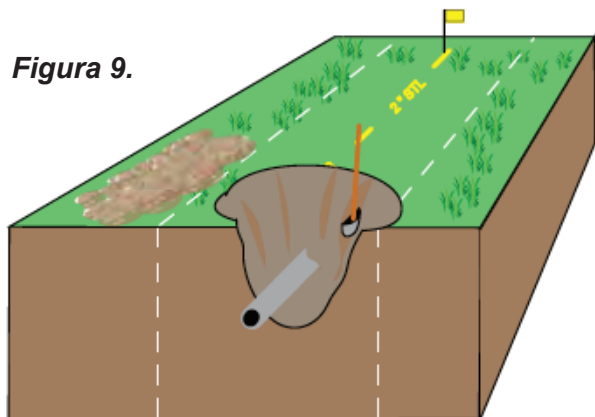
- Comenzar a extender las paredes del agujero hacia la línea de servicios públicos (Figura 8).

Figura 8.



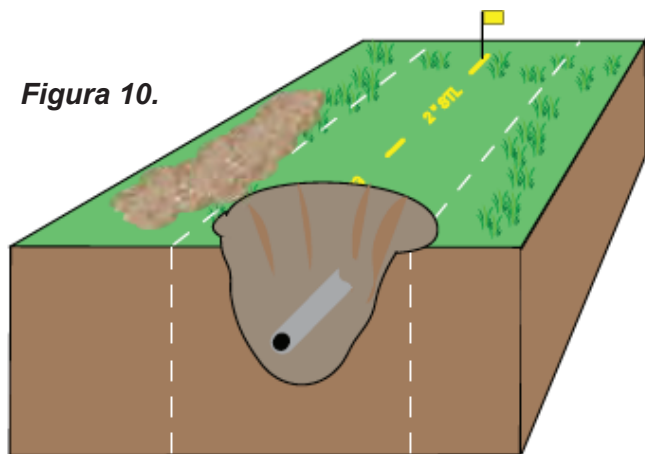
- Una vez que la línea de servicio público este visible, mantener la cara de la pala paralela a la línea de servicio público y usar todas las precauciones para quitar la tierra de alrededor de la línea de servicio.

Figura 9.



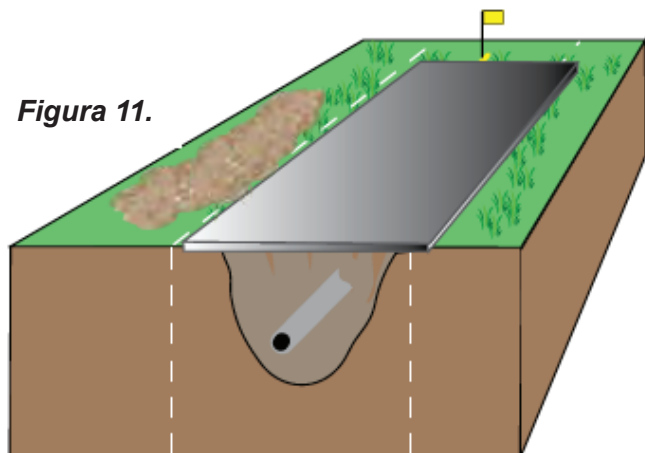
- Exponer completamente los alrededores de la línea de servicio público. (Figura 10).

Figura 10.



- Proteger todas las líneas de servicios públicos expuestas de los daños que podrían resultar de caída de escombros, rocas, concreto, etc. y de los equipos y personal que trabajan en las cercanías de la líneas de servicios (Figura 11).

Figura 11.



- Tenga en cuenta los cambios en el color de la césped, el terreno y la calida de tierra. Estos cambios a menudo indican una perturbación previa del suelo.
- Tenga en cuenta cualquier ablandamiento del suelo en el que está excavando. Esto es a menudo una indicación de que se encuentra sobre una línea de zanja.
- Tenga en cuenta los parches en el pavimento que podrían indicar dónde se habían descubierto previamente los servicios públicos.
- Tenga mucho cuidado cuando se descubran cintas de advertencia. Los servicios públicos están muy cerca.
- Evite el uso de herramientas con filo siempre que sea posible.
- Tome toda la precaución y use todo el equipo de protección personal aplicable.



No sea agresivo al excavar cerca de las líneas de servicios públicos.

No forcejeé contra una línea de servicios públicos para quitar la tierra.

No se frustre si no puede encontrar una línea de servicios públicos de inmediato. Esto conducirá a un descuido y eventualmente a un daño a la línea de servicios públicos.

No dé por hecho que una línea de servicios públicos se encuentre a una cierta profundidad.

No exponga longitudes excesivas de una línea de servicios públicos sin el soporte adecuado.

No deje las líneas de servicios expuestas cuando estén desatendidas.

No reubique las líneas de servicios públicos a menos que esté autorizado y supervisado por el propietario/operador de la línea de servicios públicos.

Política del Comité Asesor sobre el soporte y protección de líneas de servicios públicos expuestas

- A. La persona encargada, el supervisor y todos los empleados involucrados en la excavación deben estar informados de los requisitos de la Ley de Prevención de Daños de los Servicios Subterráneos de Virginia, las Reglas de la Comisión y las Normas de Mercado de los servicios subterráneos de Virginia.
- B. Los soportes debe colocarse con la mayor precaución posible para evitar dañar los servicios públicos en el área de excavación.
- C. El excavador supervisará las condiciones de los soportes y la tierra, incluso cualquier flujo de agua en el agujero de excavación que pueda comprometer la protección y el soporte adecuado de los servicios públicos expuestos.
- D. Si se necesita una estructura de soporte para proteger y soportar adecuadamente las líneas de servicios públicos expuestas, el excavador considerará lo siguiente:
- (1) Las maderas u otros medios adecuados deben atravesar la zanja de manera perpendicular.
 - (2) La estructura de soporte debe abarcar una distancia razonable más allá de las aberturas de la zanja a cada lado para garantizar una plataforma estable para la estructura de soporte.

(3) La línea de servicios públicos debe apoyarse por medio de soportes protegidos para evitar, daños, raspados o la perforación de la línea de servicios públicos o los accesorios expuestos.

(4) La estructura de soporte debe proteger las líneas de servicios públicos de hundimientos, fuerza de tracción o empuje, desarticulación que sería causada por su exposición y actividades de excavación.

E. En caso de exposición prolongada de las instalaciones para excavaciones en curso, el contratista se pondrá en contacto con el Operador para cualquier método especial de apoyo y protección que el Operador considere apropiado e implementará los métodos acordados.

F. El excavador se pondrá en contacto con el operador para obtener orientación siempre que haya alguna pregunta relacionada con la protección y el soporte adecuado de una línea de servicio público expuesta.

Políticas del Comité Asesor sobre la Protección y Preservación de la Ubicación de las Marcas de las Líneas de Servicios Públicos

Responsabilidades del Excavador:

1. Los excavadores planificarán su trabajo en fases para evitar la destrucción de las marcas de localización de las líneas de servicios públicos por actividades de excavación, el tráfico de vehículos, y la acumulación de escombros, etc.
2. La persona encargada o el supervisor documentará todas las marcas antes de la excavación o demolición.
 - a. Creará un manifiesto que se respalde con imágenes y videos si es possible.
 - b. Revisará la documentación con todo el personal que no esté familiarizado con el sitio de trabajo o en cualquier momento en el que comiencen en una nueva área.
3. Si es posible, evite conducir equipos y vehículos sobre las marcas durante las actividades diarias de excavación.
4. Evite cubrir las marcas con la acumulación de escombros de agujeros de prueba, zanjas, etc.

5. Utilice la pintura blanca para rodear las marcas de localización existentes. A medida que las marcas de localización comienzan a desvanecerse, el excavador puede renovar la pintura blanca. Una vez que las marcas de localización se desvanezcan hasta un punto en el que ya no sean visibles, el excavador deberá solicitar un remarcado.
6. Solicitar los medios adecuados de marcado basado en el terreno, las condiciones del sitio, el tipo y alcance de la excavación propuesta.

Responsabilidades del Operador/Localizador:

1. Para ciertas circunstancias tales como nuevas construcciones o áreas de alto tráfico, los operadores o sus localizadores contratados deben utilizar marcadores permanentes o semipermanentes. Estos pueden incluir, pero no se limitan a, postes marcadores semipermanentes, pestañas en las estacas, marcadores de suelo, marcadores de pavimento y calcomanías de pavimento.

Excavación sin zanja

Durante una excavación sin zanja, tome todas las medidas razonables que sean necesarias para proteger y apoyar las líneas subterráneas de servicios públicos. Estos pasos deben incluir los siguientes:

- Verifique que todas las líneas de servicios públicos en el área estén marcadas. (Vea la página 104, Regla 20VAC5-309-180.)
- Asegúrese de que las estacas del equipo de perforación estén instaladas a una distancia segura de las líneas de servicios públicos marcadas.
- Cuando se utilizan varillas de conexión a tierra, asegúrese de que estén instaladas a una distancia segura (al menos 24 pulgadas más el ancho de la línea de servicios públicos, si se conoce) de la ubicación señalada por marcas o estacas de las líneas de servicios públicos.
- Asegúrese de que se mantenga suficiente espacio libre entre la ruta de perforación y cualquier línea de servicios subterránea durante el proceso de retorno.
- Preste atención especial a los sistemas de agua y alcantarillado dentro del área.

Consideraciones especiales para ayudar a proteger los sistemas de agua y alcantarillado que incluyen pero no se limitan a:

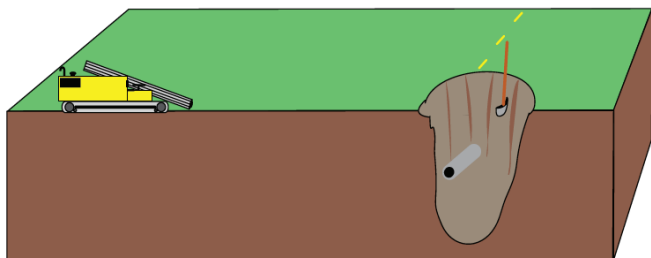
- Revise las respuestas del boleto de localización de VA811 para ver si se ha notificado a los operadores de agua y alcantarillado.
- Antes de excavar, realice una inspección minuciosa del sitio y del área de excavación para verificar si hay laterales de agua y alcantarillado privados sin marcar.
- Intente ponerse en contacto con el propietario de la vivienda o el constructor para obtener información sobre la ubicación de laterales de agua y alcantarillado privado;
- Si existe un alambre trazador, use el alambre trazador para ubicar los laterales privados de agua y alcantarillado con equipo de localización;
- Si no existe un alambre trazador, use la información obtenida de lo siguiente para planificar su excavación y eliminar o minimizar el conflicto con los sistemas de agua y alcantarillado:
 - * Utilice otros métodos de localización como radares de penetración del suelo, cámaras, cintas de pesca, sondas o excavación manual para localizar laterales;
 - * Realice una inspección visual del sitio. Busque evidencia clara como marcas antiguas, medidores de agua / vasijas, cajas de válvulas, acceso de limpieza de alcantarillado, etc;
 - * Trate de ubicar los puntos de entrada y salida de los laterales de agua y alcantarillado en los edificios para determinar las rutas;

- * Tenga en cuenta los parches en el pavimento que podrían indicar dónde se habían descubierto anteriormente los laterales de agua y alcantarillado;
 - * Verificar físicamente la ubicación de los laterales de agua y alcantarillado; y
 - * Consulte al operador de los laterales de agua y alcantarillado sin marcar para obtener ayuda adicional.
- En caso de que no se pueda ubicar un lateral de agua o alcantarillado, no se recomienda el uso de tecnologías sin zanja en el área de excavación.



- En caso de que la propiedad utilice un sistema de alcantarillado privado, como un pozo séptico o similar, el excavador trabajará con el dueño de la propiedad para determinar su ubicación y proteger esas líneas.
- A menos que lo prohíban las leyes, ordenanzas, regulaciones o reglas de las autoridades gubernamentales y reguladoras que tengan jurisdicción, exponga todas las líneas de servicios públicos que estarán en el camino de perforación, excavando manualmente para establecer la ubicación de la línea subterránea de servicios públicos antes de comenzar la perforación (Figura 12).

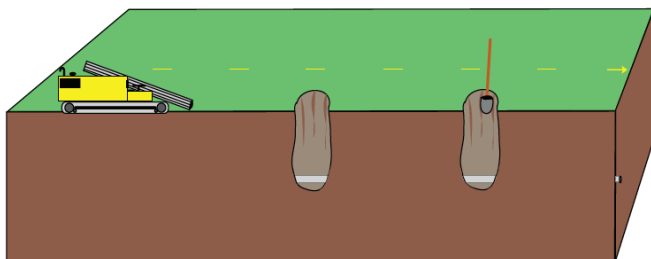
Figura 12.



- Para una perforación de tipo paralelo, exponga la línea de servicio a mano excavando a distancias razonables a lo largo de la trayectoria de la perforación (Figura 13).

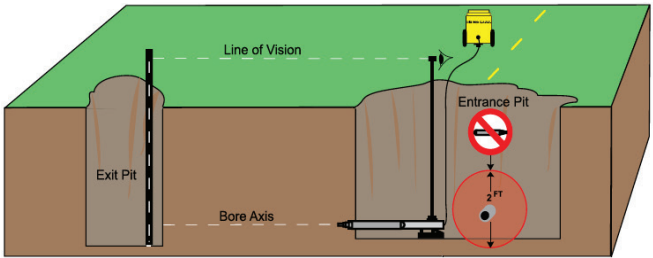
Nota: Los dos agujeros que se muestran en la Figura 13 son para fines ilustrativos y no pretenden mostrar una relación en la distancia lineal en comparación con las marcas de la línea de servicios públicos.

Figura 13.



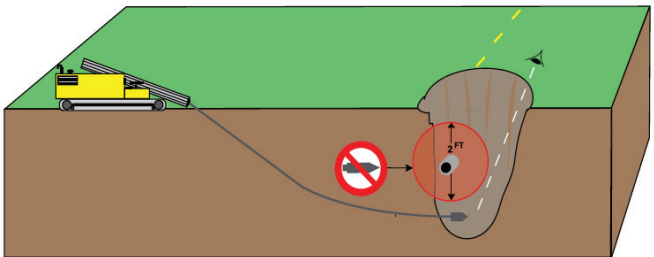
Nota: En un esfuerzo por reducir aún más los daños, se alienta a los excavadores a perforar hacia fuera de la zona de tolerancia de las líneas de servicios públicos subterráneas siempre que sea posible, especialmente cuando perforan con “topos de impacto” (Figura 14).

Figura 14.



- Asegúrese de que el dispositivo de localización de la cabeza de perforación esté funcionando correctamente y dentro de sus especificaciones.
- Revise visualmente el cabezal de perforación a medida que atraviesa los agujeros, entradas y fosas de salida (Figura 15).

Figura 15.



- Si la profundidad indicada por el dispositivo de localización queda debajo del fondo del agujero o pozo, deje de perforar hasta que el agujero o pozo pueda excavarse a mano más para mantener una inspección visual de la cabeza de perforación.

Nota: Cuando pueda razonablemente concluir que un lateral de alcantarillado privado puede verse afectado por el uso de tecnología sin zanjas para la instalación o mantenimiento de líneas de servicios de gas o electricidad basándose en evidencia visual, conocimiento del sitio de excavación propuesto u otra información disponible, los siguientes pasos deben ser tomados:

- Revisar la información proporcionada por el propietario del sistema de alcantarillado privado o el operador del sistema de alcantarillado;
- Reunirse con el operador del sistema de alcantarillado en el lugar, si el operador del sistema de alcantarillado tiene información adicional para proporcionar sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados; o
- Llevar a cabo una inspección visual del sitio de excavación propuesto en un esfuerzo por determinar la ruta probable del lateral del alcantarillado.

A partir del 1 de julio de 2018, las siguientes opciones están disponibles para las personas que realizan excavaciones sin zanjas cuando cruzan redes de alcantarillado alimentadas por gravedad o una combinación de sistemas sanitarios y pluviales dentro de un condado que ha adoptado la Forma Ejecutiva de Gobierno de Condado Urbano (comuníquese con la agencia gubernamental del condado correspondiente donde se llevará a cabo la excavación sin zanjas con respecto a su forma de gobierno) o cualquier sistema principal de alcantarillado por gravedad o una combinación de sistema de alcantarillado pluvial/sanitario construido o reemplazado después del 1 de enero de 1995 (comuníquese con la agencia correspondiente del condado, ciudad, pueblo o subdivisión política donde se llevará a cabo la excavación sin zanjas para obtener información sobre el sistema principal de alcantarillado por gravedad o una combinación de sistema de alcantarillado pluvial / alcantarillado sanitario.):

Opción 1: Realizar la excavacion sin zanja de acuerdo con la Regla de la Comision 20VAC-309-150 A.1. a 9. (Consulte la pagina 100.)

Opción 2: Realizar la excavacion sin zanja de acuerdo con la Regla de la Comision 20VAC-309-150 B.1. a 6. (Consulte la pagina 102).

Política del Comité Asesor respecto a la excavación por perforación neumática

1. Al realizar una excavación por perforación neumática, el excavador tomará todas las medidas necesarias para proteger todas las líneas de servicios públicos subterráneos.
2. El excavador se asegurará de que todo el personal esté capacitado y tenga conocimiento sobre la Ley de Prevención de Daños a Servicios Subterráneos de Virginia y las Reglas de la Comisión para la Aplicación de la Ley.
3. Todas las excavaciones por perforación neumática serán diseñadas por una empresa de ingeniería con licencia de Virginia.
4. El excavador deberá verificar la ubicación y profundidad de todas las líneas subterráneas de servicios públicos dentro del recorrido de la perforación por medio de métodos de excavación manual o suave. Esto se puede lograr mediante el uso de Ingeniería de Servicios Públicos Subterráneos (“SUE”).
5. Los operadores de servicios públicos que tengan líneas de servicio público en el área de excavación se incluirán en la fase de planificación previa e ingeniería del proyecto que involucra la excavación de Jack y perforación.
6. Si hay alguna desviación en la ruta de perforación aprobada debido a complicaciones durante el proceso de excavación, el excavador deberá comunicarse con la empresa de ingeniería para su aprobación antes de que continúe la excavación.
7. El excavador debe utilizar un equipo de perforación neumática que incorpore un sistema de nivelación y guía para garantizar la precisión en la dirección de la perforación.
8. El excavador no instalará una tubería a menos de dos pies de cualquier línea subterránea de servicios públicos.

Separación de líneas de servicios públicos



La separación durante la instalación es esencial para la operación y el mantenimiento seguros de las líneas de servicios públicos subterráneos y es un requisito de la ley de Virginia. La instalación de una línea de servicios públicos sin la separación adecuada representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de las personas de la comunidad y el medio ambiente.

Como mínimo, se alienta a las personas que instalan líneas de servicios públicos subterráneos a que revisen las leyes, reglas, documentos y estándares enumerados en la página siguiente que abordan la separación de las líneas de servicios públicos y cumplan con los requisitos y estándares cuando corresponda.

Además, consulte con la localidad donde se colocarán las nuevas líneas de servicios subterráneos sobre cualquier código, norma o reglamentación local que especifique distancias de separación mínimas.

Visite la siguiente página web para acceder a las leyes, reglas, documentos y estándares relacionados con la separación de servicios públicos en Virginia:

<https://www.scc.virginia.gov/pages/Utility-Line-Separation>

- Código de Virginia: § 56-257. Forma de instalar líneas subterráneas de servicios públicos.
- Código Administrativo de Virginia: 20VAC5-325-30. Instalación de líneas de servicios públicos.
- Código de Regulaciones Federales: Parte 192 Transporte de gas natural y otros por tubería: Estándares mínimos de seguridad federal: §192.325. Separación subterránea.
- Código de Regulaciones Federales: Parte 195 Transporte de líquidos peligrosos por tubería: §195.250. Espacio libre entre tuberías y estructuras subterráneas.
- Reglamentos de abastecimiento de aguas del Departamento de Salud, 12VAC5-590-1150. Separación de Conductos de Agua y Alcantarillado.
- Código Nacional de Seguridad Eléctrica® (“NESC®”): Reglas 353 y 354. El NESC es publicado exclusivamente por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, Inc. (“IEEE”). Comuníquese con el IEEE para obtener información sobre cómo obtener una copia.
- Estándares de separación de la Coalición de la Industria de Servicios Públicos.

Política del Comité Asesor sobre a la profundidad maxima para instalar líneas de servicios públicos

1. Los operadores deberán establecer profundidades máximas desde el grado final para las instalaciones de sus líneas subterráneas de servicios públicos. La profundidad no debe exceder los 10 pies a menos que la línea de servicios públicos se instale debajo de cruces de ferrocarril, cruces de ríos, estribos de puentes, otros obstáculos subterráneos importantes, o que la instalación a profundidad mayor a 10 pies se requiera por VDOT, un gobierno local o otra autoridad gubernamental.
2. Cuando se instala una línea de servicios públicos subterránea a más de 10 pies de profundidad, el operador deberá:
 - a. Documentar la profundidad y la razón por la que la profundidad excede los 10 pies.
 - b. Asegurar la ubicación de la línea de servicio subterránea verificando la ubicación aproximada después de que se complete la instalación.
 - c. Utilizar las tecnologías disponibles, como los dispositivos de identificación por radiofrecuencia (“RFID”).
 - d. Preparar y mantener un registro preciso de la línea.
 - e. Los registros de profundidad de las líneas de servicios públicos subterráneos se haran disponibles a los localizadores, y para planificar futuros trabajos en el área.

Daños a los Servicios Públicos que Resultan en Emergencias

PARE

Si se produce daño, dislocación o perturbación de cualquier línea de servicios subterráneos, incluidos sus accesorios, cubiertas y revestimientos, como resultado de su excavación o demolición, notifique de inmediato al operador de la línea de servicios públicos.

La información de contacto de los operadores de servicios públicos miembros de VA811, VDOT y compañías ferroviarias se enumeran en la página 41.

PARE

Si el daño, la dislocación o la perturbación de una línea de servicios subterráneos crea una emergencia, tome medidas inmediatas, razonablemente calculadas para salvaguardar la vida, la salud y la propiedad.

PARE

Si el daño resulta en el escape de cualquier gas o líquido inflamable, tóxico o corrosivo, informe de inmediato a las autoridades competentes llamando al número de teléfono de emergencia 911.

PARE

Si el daño a una tubería resulta en el escape de cualquier gas o líquido inflamable en las cercanías de un ferrocarril, además de cumplir con los requisitos de esta página, comuníquese directamente con el operador del ferrocarril y notifíquese la ubicación de la situación de emergencia.

PARE

Si descubres:

- Escape de gas de un gasoducto (sonido de silbido, gas burbujeando hacia la superficie, vegetación muerta inexplicable en un servidumbre de paso, olor a gas natural);
- Incendio, explosión o desastre natural (terremoto, inundación, descarga de rayos, etc.) que involucre u ocurra cerca de instalaciones de gasoducto.
- Excavación, perforación o construcción no autorizada alrededor de un gasoducto que pueda constituir una condición de emergencia;
- Líquido tóxico (productos derivados del petróleo) que se escapa de un gasoducto;

Inmediatamente:

- Llame a la compañía de gasoducto involucrada.
- Llame al departamento de bomberos local y al personal de emergencia (911).
- Asegure el área. Mantenga alejado al personal innecesario. Permita que solo personal capacitado en reparación y emergencia ingrese al sitio.
- Elimine cualquier fuente de ignición (cigarrillos, fósforos, pistolas de pedernal, soldadoras, linternas, aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos y equipos motorizados, o cualquier cosa que pueda producir una chispa).

**W
A
R
N
I
N
G**

**P
I
P
E
L
I
N
E
S**

For Emergencies
Call 1 800 488-8888



Excavación de Emergencia



“Emergencia” significa un suceso repentino o inesperado que involucra un peligro claro e inminente, que exige una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida o el daño a la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos esenciales.

Cuando se requiera una excavación o demolición durante una emergencia, se deben tomar todas las precauciones razonables para proteger las líneas de servicios públicos subterráneos que puedan estar ubicadas en el sitio de la excavación. Estas precauciones incluyen, entre otras, las acciones que se detallan en la página siguiente:

- El personal o los equipos enviados que respondan a la emergencia* deberán notificar a VA811 y solicitar una localización de emergencia de las líneas subterráneas de servicios públicos lo antes posible;
- Después de llegar al sitio, la persona que responde a la emergencia debe determinar la necesidad de una acción inmediata;
- Si se requiere una acción inmediata, se deben tomar todas las precauciones razonables para proteger las líneas subterráneas de servicios públicos. Estas acciones deben incluir, pero no se limitan a:
 1. Realizar una evaluación completa del sitio para determinar la ubicación de las líneas de servicios públicos subterráneos;
 2. Localizar las líneas subterráneas de servicios públicos con equipo adecuado, si es posible;
 3. Excavar a mano alrededor de las líneas de servicios públicos subterráneos;
 4. Notificar directamente a los operadores de la línea de servicios públicos, si es necesario; y
 5. Si es prudente, esperar a que los operadores de servicios públicos marquen sus líneas de servicios públicos antes de continuar con la excavación.

* Para excavaciones de emergencia en proximidad a líneas de servicios públicos subterráneos propiedad u operadas por el Departamento de Transporte de Virginia (“VDOT”) comuníquese con la línea estatal de VDOT, Centro de servicio al 800-367-7623 para obtener ayuda.

Información de Contacto

La información de contacto que se indica a continuación se verificó durante la última revisión de esta publicación y está sujeta a cambios.

Operadores de servicios públicos miembros de VA811:

En línea en <http://va811.com/homeowners/three-letter-marking-designation/>

Departamento de Transportación de VA (“VDOT”):

VDOT’s en todo el estado

Centro de atención al cliente.....(800) 367-7623

Compañías ferroviarias:

Buckingham Branch incluso Amtrak.....(866)244-4529

Chesapeake y Albemarle Railroad,
Commonwealth Railway, North Carolina
y Virginia Railroad.....(866) 527-3499

CSX Transportation incluso Amtrak.....(800) 232-0144

Delmarva Central.....(802) 774-0305

Norfolk Portsmouth Belt Line.....(757) 271-1708

Norfolk Southern Railway including
Amtrak, and the Chesapeake &
Western Railroad..... (800) 453-2530

Shenandoah Valley Railroad.....(877) 686-7245

Winchester y Western Railroad.....(304) 596-2680

Conozca las Marcas

- En respuesta a su boleto, los operadores marcarán sus líneas subterráneas de servicios públicos de acuerdo con la Ley y los Requisitos Generales de Mercado de la Comisión. (Consulte la página 96, regla 20 VCA5-309-110.) Además, las partes interesadas en Virginia han acordado un conjunto de mejores prácticas de mercado contenidas en el folleto de Normas de Mercado de Servicios Públicos Subterráneos de Virginia publicado por la División de Seguridad de los Servicios Públicos y Ferrocarriles de la Comisión. Este documento está sujeto a cambios. Para obtener la última actualización visite:

https://www.scc.virginia.gov/Documents/URS-Utility-Railroad-Safety/va_uums.pdf

Se recomienda encarecidamente a los operadores que sigan la Ley, las Reglas de la Comisión (“Reglas”) y las mejores prácticas para marcar sus instalaciones.

- Como parte del mercado de las líneas de servicios públicos subterráneas, se requiere que los operadores utilicen su letra asignada para mostrar quienes son propietarios de las líneas de servicios públicos. VA811 utiliza las mismas designaciones de letras para identificar los servicios públicos que tienen instalaciones en su área de excavación propuesta. Siempre compare esta información (que se le proporcionó por teléfono o en su fax, etc.) con la designación de letras del propietario del servicio público que aparece como parte de las marcas para ver si todos los operadores correspondientes han marcado sus instalaciones.

- Para obtener una lista de designaciones de letras de operadores, visite:

<http://va811.com/homeowners/three-letter-marking-designation/>

- Las marcas de servicios públicos indican la ubicación horizontal aproximada de las líneas subterráneas de servicios públicos en el suelo a menos de dos pies de cada lado de las líneas subterráneas de servicios públicos.
- Los servicios públicos subterráneos pueden marcarse con pintura, banderas, estacas o con cualquier combinación de estos medios utilizando los códigos de color de la Asociación Estadounidense de Obras Públicas (“APWA”).



Líneas eléctricas, cables, conductos y cables de alumbrado



Gas, Petróleo, Vapor o Materiales Gaseosos



Comunicaciones, líneas de alarma, de internet, cables o conductos



Agua potable



Líneas de alcantarillado y drenaje



Líneas de Agua Recuperada, Irrigación y Lodos



Ruta o perímetro de una propuesta de excavación

VA811 ha sido certificado por la Comisión para brindar servicio de notificación para todo el estado. Bajo la dirección de una junta directiva, VA811 opera sus centros de notificación principal y de respaldo en Roanoke. VA811 debe proporcionar un servicio de notificación de conformidad con la Ley y las reglas operativas y de desempeño del centro de notificación de la Comisión. Al menos el 20 por ciento de la junta directiva del centro de notificaciones deben ser representantes que no sean operadores.

- La ley de Virginia requiere que todos los operadores, según se define en la Ley, se unan al centro de notificación. Esto no se aplica a VDOT.
- Los operadores deben proporcionar datos a VA811 que permitirán la notificación adecuada al operador sobre la excavación cerca de las líneas de servicios subterráneos del operador. Estos datos deben actualizarse de acuerdo con el Reglamento de la Comisión.
- VA811 brinda servicio de emergencia los 365 días del año, las 24 horas del día, y servicio regular de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. excluyendo los feriados estatales y nacionales.
- Consulte la contraportada para conocer los medios de contacto de VA811.

- Cuando un excavador contacta a VA811 y avisa sobre una excavación propuesta para una ubicación y dirección específica, la información se ingresa en un sistema de mapeo electrónico. El sistema identificará a los operadores que tienen instalaciones subterráneas en el área de excavación propuesta, y se envía un aviso a esos operadores miembros.
- Una vez que los operadores miembros reciben el aviso de una propuesta de excavación planificada en tal proximidad a sus líneas de servicios subterráneos que sus líneas pueden ser destruidas, dañadas, dislocadas o perturbadas, es responsabilidad de los operadores marcar la ubicación horizontal aproximada de sus líneas de servicios dentro del tiempo permitido por la ley e informar sobre el estado de las marcas al Sistema de Respuesta Positiva del VA811. (Vea la página 76, §56-265.19.)
- VA811 ofrece formación gratuita sobre cómo utilizar mejor sus servicios de notificación, incluso la entrada de boletos en línea. Para solicitar capacitación, llame al 811.
- VA811 brinda capacitación gratuita en el sitio de trabajo sobre la Ley de Prevención de Daños a Servicios Subterráneos de Virginia. Para solicitar capacitación, llame al 811.
- VA811 también ofrece capacitación en línea sobre la Ley de Prevención de Daños en Servicios Subterráneos de Virginia. Visite <http://va811.com/computer-based-training-programs/> para detalles.

El Sistema de Respuestas Positivas

- Puede verificar el estado de su boleto a través de:
 - Llamando al 811,
 - en <http://archive.va811.com/newtinweb/tktsrch.nas>, o
 - Al recibir un correo electrónico, FAX u otro medio de transmisión automática mutuamente aceptable que usted y VA811 hayan acordado.
- Los operadores miembros o sus localizadores utilizan los siguientes códigos para informar al Sistema de Respuesta Positiva sus respuestas a su boleto. Utilice esta información para una excavación segura y sin daños.

Políticas y Códigos de Respuesta Positiva

10 Marcado.

Se utilizará el Código 10 cuando se hayan marcado todas las líneas de servicios públicos dentro del área de excavación propuesta.

11 Marcado; Pueden haber líneas de servicios públicos abandonadas en el área.

Se utilizará el Código 11 cuando se hayan marcado todas las líneas de servicios públicos dentro del área de excavación propuesta y el operador / localizador esté consciente de la presencia de líneas de servicios públicos abandonadas.

12 Mercado hasta la línea de servicio de propiedad privada; comuníquese con el propietario de la línea de servicio privada para localizarla.

Se utilizará el código 12 cuando se hayan marcado todas las líneas de servicios públicos dentro del área de excavación propuesta y el operador / localizador esté al tanto de la presencia de una línea de servicio privada.

13 Mercado; Línea de servicio de propiedad privada; comuníquese con el propietario de la línea de servicio privada para localizarla. Es posible que haya líneas de servicios públicos abandonadas en el área.

Se utilizará el Código 13 cuando se hayan marcado todas las líneas de servicios públicos dentro del área de excavación propuesta y el operador / localizador esté consciente de la presencia de líneas de servicios privadas y líneas de servicios públicos abandonadas.

30 Sin conflicto; la línea de servicio está fuera del área de trabajo indicada.

El código 30 se utilizará cuando el operador / localizador haya determinado que no hay líneas de servicios públicos en el área de excavación propuesta como se indica en el boleto. Cuando el operador / localizador ha marcado instalaciones que están fuera del área de excavación propuesta como se indica en el boleto, de conformidad con la Regla 20VAC5-309-110 I de la Comisión Estatal de Corporaciones, el operador o localizador deberá responder al intercambio de información entre excavador y operador con el código 30.

31 Sin conflicto; la línea está fuera del área de trabajo indicada. Es posible que haya líneas de servicios públicos abandonadas en el área.

El código 31 se utilizará cuando el operador / localizador haya determinado que no hay líneas de servicios públicos en el área de excavación propuesta como se indica en el boleto y el operador / localizador está al tanto de la presencia de líneas de servicios públicos abandonadas en el área de excavación propuesta según lo delineado en el boleto. Cuando el operador / localizador ha marcado instalaciones que están fuera del área de excavación propuesta como se indica en el boleto, de conformidad con la Regla 20VAC5-309-110 I de la Comisión Estatal de Corporaciones, el operador / localizador deberá responder al sistema de intercambio de información entre excavador y operador con el código 31.

32 Sin conflicto; Línea de servicio de propiedad privada. Comuníquese con el propietario de la línea de servicio privada para localizarla.

El código 32 se utilizará cuando el operador / localizador haya determinado que no hay líneas de servicios públicos en el área de excavación propuesta como se indica en el boleto y el operador / localizador está al tanto de la presencia de líneas de servicios privadas en el área de excavación propuesta según lo delineado en el boleto. Cuando el operador / localizador ha marcado instalaciones que están fuera del área de la excavación propuesta como se describe en el boleto, de conformidad con la Regla 20VAC5-309-110 I de la Comisión Estatal Corporaciones, el operador / localizador deberá responder al sistema de intercambio de información entre excavador y operador con el código 32.

33 Sin conflicto; Línea de servicio de propiedad privada. Comuníquese con el propietario de la línea de servicio privada para localizarla. Es posible que haya líneas de servicios públicos abandonadas en el área.

El código 33 se utilizará cuando el operador/localizador haya determinado que no hay líneas de servicios públicos en el área de la excavación propuesta como se indica en el boleto y el operador/localizador es consciente de la presencia de líneas de servicios privadas y líneas de servicios públicos abandonadas en el área de la excavación propuesta como se delinea en el boleto. Cuando el operador/localizador ha marcado instalaciones que están fuera del área de excavación propuesta como se delinea en el boleto, de conformidad con Norma de la Comisión Estatal de Corporaciones 20VAC5-309-110 I, el operador/localizador deberá responder al sistema de intercambio de información entre excavador y operador con el Código 33.

40 Acordar una reunión propuesta por el excavador.

El código 40 se utilizará en respuesta a un aviso de reunión, cuando el operador/localizador acuerda una reunión a la hora y el lugar específico propuesto por el excavador. La reunión deberá tener lugar antes de las 7:00 a.m. del tercer día laborable siguiente al de la convocatoria.

41 De mutuo acuerdo, hora y lugar de reunión alternativa.

El código 41 se utilizará cuando un operador/localizador no pueda asistir a una reunión propuesta por el excavador. El operador / localizador establecerá una hora y un lugar mutuamente aceptable para reunirse a más tardar a las 7:00 a.m. el tercer día laborable siguiente a la convocatoria de la reunión. Se alienta tanto al excavador como al operador/localizador a documentar los arreglos.

50 Se han proporcionado registros de instalación, mapas u otros documentos

El código 50 se utilizará en respuesta a un boleto de diseñador cuando el diseñador no solicite que se coloquen marcas de campo. La información proporcionada por el operador / localizador puede incluir, entre otros, mapas, estudios del sitio, registros de instalación, o de construcción, u otros medios.

51 Se han proporcionado registros o información sobre los laterales de alcantarillado privados

El código 51 se utilizará para cualquiera de las siguientes condiciones:

Cuando un operador del sistema de alcantarillado ha proporcionado al excavador copias de los mejores registros razonablemente disponibles con respecto a la ubicación de los laterales de alcantarillado privados por mensaje electrónico, correo, fax u otros métodos de entrega.

Si el operador del sistema de alcantarillado no tiene tales registros, pero ha notificado al excavador información adicional sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados.

Si el área de excavación afecta a 25 o más laterales de alcantarillado privados, y el operador del sistema de alcantarillado proporciona registros sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privado dentro de los 15 días laborables, u otro tiempo mutuamente aceptable. Se alienta tanto al operador del sistema de alcantarillado como al excavador a documentar el acuerdo por escrito (electrónico o en papel).

52 Se han proporcionado registros sobre los laterales de alcantarillado privados en un sistema electrónico accesible.

El código 52 se utilizará cuando el operador de la red de alcantarillado haya proporcionado los mejores registros razonablemente disponibles sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados en Internet u otro sistema electrónico de fácil acceso. Si la ubicación del sistema es desconocida para el excavador, el excavador se pondrá en contacto con el operador para determinar la ubicación del sistema y cómo obtener los registros.

53 Se acordó una reunión en el sitio para proporcionar información adicional sobre los laterales de alcantarillado privado.

El código 53 se utilizará cuando un operador de la red de alcantarillado haya acordado reunirse con el excavador en el sitio de trabajo, porque el operador de la red de alcantarillado no tiene registros sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados, pero el operador de la red de alcantarillado tiene información adicional para transmitir a la excavadora.

60 Acuerdo entre localizador y excavador para documentar y programar el marcado.

El código 60 se utilizará cuando un operador/localizador se haya puesto en contacto con el excavador, y el excavador haya indicado su acuerdo para una fecha alternativa para el marcado. El operador/localizador debe documentar el acuerdo por escrito (electrónico o en papel) para incluir, como mínimo, el nombre completo del representante del excavador que aceptó reprogramar la fecha, el número de teléfono, la firma del excavador si es posible, las razones por reprogramar el marcado y la fecha y hora acordadas. El operador/localizador debe proporcionar el nombre del representante del excavador que aceptó reprogramar el marcado al Sistema de Respuesta Positiva de VA 811 con el uso del código 60.

70 Instalación crítica marcada. En caso de dragado, se ha identificado la ubicación horizontal aproximada de la línea de servicios públicos. El operador debe estar presente durante la excavación o demolición.

El código 70 solo se utilizará cuando se realizan tales operaciones en proximidad a una instalación crítica que esta pueda ser destruida, dañada, dislocada o perturbada. Si solo una parte del área de trabajo definida en el boleto VA811 requiere la presencia del operador, será responsabilidad del operador notificar al excavador, delinear claramente cuándo se requerirá la presencia del operador y documentar por escrito (electrónico o en papel), la notificación que incluya, como mínimo, el nombre completo del representante del excavador, el número de teléfono del excavador, la firma del excavador, si es posible, y la fecha y hora de la notificación. Cuando el operador haya indicado que se requiere su presencia, será responsabilidad del excavador notificar al operador antes de la excavación en esa parte del área de trabajo, y documentar por escrito (electrónico o en papel), la notificación incluya, como mínimo, el nombre completo del representante del operador, el número de teléfono del operador, la firma del operador si es posible, y fecha y hora de la notificación al operador. En el caso del dragado, deberá determinarse un medio aceptable para identificar y/o marcar la ubicación horizontal aproximada de la línea de servicios públicos subterránea y dicha información deberá facilitarse a la persona que intenta dragar. Para otras formas de excavación o demolición, se marcarán las líneas de servicios públicos subterráneas. Cuando un operador/localizador responda a un boleto con un código 70, será responsabilidad del operador/localizador proporcionar al excavador el nombre apropiado y la información de contacto preferida, es decir, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección postal, para que el excavador la utilice para informar al operador de la fecha y hora en que comenzará el dragado u otras formas de operaciones de excavación.

71 Instalación crítica no marcada; el localizador o operador de servicios públicos debe ponerse en contacto con el excavador y debe estar presente durante la excavación.

El código 71 solo se utilizará cuando sea necesaria la presencia del operador durante la excavación debido a que la línea de servicio público subterránea es de tal importancia para la seguridad nacional que marcarlo de acuerdo con la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos no es apropiado. El operador debe estar presente durante las operaciones de excavación o demolición cuando dichas operaciones se realicen en tal proximidad a una instalación crítica que pueda ser destruida, dañada, dislocada o perturbada. Si solo una parte del área de trabajo definida en el boleto VA811 requiere la presencia del operador, será responsabilidad del operador notificar al excavador, delinear claramente cuándo se requerirá la presencia del operador y documentar por escrito (electrónico o en papel), la notificación para incluir, como mínimo, el nombre completo de la excavadora, representante, el número de teléfono de la excavadora, la firma del excavador si es posible, la fecha y hora de la notificación. Cuando el operador haya indicado que se requiere su presencia, será responsabilidad del excavador notificar al operador antes de la excavación en esa parte del área de trabajo, y documentar por escrito (electrónico o en papel), la notificación que incluya, como mínimo, el nombre completo del representante del operador, el número de teléfono del operador, la firma del operador si es posible, la fecha y hora de la notificación al operador. Cuando un operador/localizador responda a un boleto con el código 71, será responsabilidad del localizador/operador proporcionar al excavador el nombre y la información de contacto adecuados para que el excavador los utilice para informar al operador de la fecha y hora en que se comenzará la excavación.

80 Se ha determinado que la línea de servicios públicos está abandonada.

El código 80 debe ser utilizado por un operador cuando el operador ha determinado que la línea de servicios públicos está abandonada.

81 Se acuerda mutuamente un tiempo para determinar si una línea de servicios públicos está abandonada.

El código 81 se utilizará cuando un excavador y un operador hayan negociado un plazo mutuamente aceptable superior a 27 horas para que el operador facilite información relativa a una línea de servicios públicos abandonada, si las condiciones del sitio prohíben al operador tomar tal determinación o existen circunstancias extraordinarias. El operador debe notificar la fecha y hora en que se determinará el estado de la línea de servicios públicos. Sin embargo, el aplazamiento para determinar el estado de la línea de servicios públicos no será superior a 96 horas a partir de las 7:00 a.m. el siguiente día laborable tras el aviso adicional del excavador al centro de notificación.

82 La línea de servicios públicos indicada no pertenece a este operador.

El código 82 se utilizará cuando un operador haya determinado que la presunta línea de servicios públicos abandonada no es propiedad de dicho operador.

90 El localizador no pudo obtener acceso a la propiedad; el localizador se pondrá en contacto con el excavador.

Cuando un operador/localizador responda a un boleto con el código 90, será responsabilidad del operador/localizador ponerse en contacto e informar al excavador de su incapacidad para acceder a la propiedad para marcar el área de excavación. El operador/localizador debe proporcionar el nombre del representante del excavador con el que se puso en contacto al Sistema de Respuesta Positiva de VA811 con el uso del Código 90. Será responsabilidad del excavador hacer que la propiedad sea accesible para el operador/localizador y solicitar un nuevo boleto para aquellos operadores que inicialmente respondieron al boleto con un código 90, si es necesario.

91 Información de dirección incorrecta; por favor llame a VA811 y proporcione la información correcta.

El código 91 se utilizará cuando el excavador haya proporcionado información incorrecta sobre la dirección al centro de notificación. El operador/localizador hará un intento razonable de ponerse en contacto con el excavador para verificar la información de la dirección antes de colocar este código. Será responsabilidad del excavador verificar la información de la dirección y llamar al centro de notificación para solicitar un nuevo boleto con la información correcta.

93 El alcance del trabajo es demasiado grande; por favor llame a VA811 para reprogramar.

El código 93 se utilizará cuando el área de excavación propuesta exceda los límites de un área de trabajo según se define en § 56-265.17 F. Será responsabilidad del excavador llamar al centro de notificación y solicitar uno o más boletos nuevos que cumplan con § 56-265.17 F.

94 No proporcionó la ubicación específica de la excavación propuesta, llame a VA811 y proporcione la ubicación específica en un nuevo boleto.

El código 94 se utilizará cuando el excavador no haya proporcionado la ubicación específica de la excavación propuesta. Será responsabilidad del excavador llamar al centro de notificación y solicitar un boleto nuevo, con la ubicación específica de la excavación propuesta, según lo requerido por 20VAC5-309-190. El código 94 no se utilizará cuando la ubicación específica dada sea una sola dirección y no se haya especificado un área de excavación adicional (propiedad adyacente, carretera y ambos lados de la carretera, 100 pies en todas las direcciones de una intersección, etc.).

96 No se requiere respuesta de esta terminal.

Se utilizará el código 96 si no se requiere respuesta de un código de identificación de terminal específico. Si un operador tiene varios códigos de terminal que se superponen, puede optar por utilizar el código 96 -

para mostrar que un determinado terminal no responde. Si se cancela un boleto, el operador/localizador utilizará este código para responder. (VA811 no publicará respuestas en un boleto cancelado en el sistema de Respuesta Positiva). Si un boleto se transmite a la terminal de un operador/localizador, pero las marcas de campo son realizadas por otra persona bajo contrato con el operador, el operador/localizador puede utilizar el Código 96 para transmitir que no responderán. *La persona responsable de marcar la línea de servicios públicos debe responder al sistema de respuesta positiva. Se recomienda a los operadores/localizadores que documenten la razón por la que no se requirió respuesta.

97 Existen circunstancias extraordinarias.

El código 97 solo se utiliza en el caso de que existan circunstancias extraordinarias. Estas circunstancias pueden incluir: inundaciones, nieve, tormentas de hielo, tornados, terremotos, otros desastres naturales, apagones y fallas masivas en la red informática.

**En el caso de que la persona responsable de marcar la línea de servicios públicos sea la misma persona que solicita el boleto, no se requiere una respuesta adicional.*

Además de los Códigos de Respuesta Positiva introducidos por los operadores miembros de VA811 o sus localizadores, el Sistema de Respuesta Positiva genera las siguientes respuestas automatizadas cuando corresponda:

000 - Sin respuesta.

000 es un marcador de posición automatizado generado por el Sistema de Respuesta Positiva de VA811 que indica que el operador miembro aún no ha respondido y que la fecha y hora de vencimiento del boleto aún no ha pasado. Una vez que el operador miembro publique una respuesta o haya pasado la fecha y hora de vencimiento, se elimina el código.

888 - El boleto ha sido cancelado.

888 es una respuesta automatizada generada por el Sistema de Respuesta Positiva de VA811 cuando un boleto es cancelado por la persona que lo solicitó. Una vez que se publique esta respuesta, el sistema no aceptará ninguna otra respuesta de ningún operador miembro o su localizador.

999 - No ha respondido.

999 es una respuesta automatizada generada por el Sistema de Respuesta Positiva de VA811 para boletos Normales, Actualizados, Remarcados, Diseñadores y Reuniones inmediatamente después de que haya pasado la fecha y hora de vencimiento y un operador miembro o su localizador no haya publicado un código de respuesta en el Sistema de Respuesta Positiva. VA811 transmite un boleto de “No se presento” al operador miembro, al mismo tiempo que la respuesta 999 se publica en el sistema.

Tipos de Boletos

Boleto Normal: Antes de comenzar una excavación o demolición, la ley requiere que notifique a VA811. La ley permite a los operadores miembros 48 horas a partir de las 7:00 a.m. del siguiente día laborable después de que llame a VA811 para marcar sus líneas de servicios públicos subterráneos. Además de ponerse en contacto con VA811 para este tipo de boleto, la entrada de boletos en línea también está disponible. Se requiere una respuesta positiva para este tipo de boleto.

Boleto de Emergencia: Si la excavación es necesaria debido a un suceso repentino o inesperado que implica un peligro claro e inminente, exigiendo una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida de, o el daño a, la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos esenciales, se presentará un boleto de emergencia a VA811. (Consulte la página 95, 20VAC5-309-90 para obtener más detalles). No se requiere una respuesta positiva para este tipo de boleto.

Remarcado y Actualización de Boleto: Notifique a VA811 cada vez que las marcas de ubicación de la línea en el suelo se vuelvan ilegibles, o tres (3) días laborable antes del final del período de quince días, si tiene la intención de continuar con su excavación. (Ver página 73, subsección D de § 56-265.17 para más detalles.) Se requiere una respuesta positiva para este tipo de boleto.

Boleto de tres horas (“3 horas”): Un boleto de 3 horas solo será utilizado por el excavador, cuando el excavador haya:

- Avisado debidamente a VA811 de su área de excavación propuesta.
- Esperado de acuerdo con el tiempo requerido por la ley.
- Realizado una inspección de el sitio de excavación propuesta.
- Determinado que hay evidencia clara de una línea de servicios públicos subterránea sin marcar en el área de la excavación propuesta, o en cualquier momento mientras el boleto del excavador es válido, y se descubre una línea de servicios públicos previamente sin marcar en el área de excavación. (Consulte la página 84, subsección C de § 56-265.24 para obtener más detalles). No se requiere una respuesta afirmativa para este tipo de boleto.

El centro de notificación aceptará y procesará los boletos de 3 horas recibidos después del horario comercial normal del centro. Los operadores/localizadores que reciban dichos avisos deberán responder al boleto dentro de las 3 horas siguientes a la notificación del excavador al centro de notificación. El excavador debe permanecer en el sitio durante al menos 3 horas desde su notificación al centro (Política del Comité Asesor).

Boleto de reunión: Los excavadores que estén planeando un proyecto de suficiente complejidad deben solicitar una reunión con los operadores que tienen líneas subterráneas de servicios públicos en el área de excavación propuesta. La reunión es para discutir el marcado de las líneas del operador, y no para ubicar y/o marcar las líneas. Recuerde, un boleto de reunión no es un boleto válido para excavar, y un excavador no puede enviar un boleto de excavación a VA811 hasta después de que haya tenido lugar la reunión, o después de las 7:00 a. m. del tercer día hábil posterior al boleto de reunión. (Consulte la página 82, subsección § 56-265.22:1 para obtener más detalles). Se requiere una respuesta positiva para este tipo de boleto.

Boleto de Proyecto Especial: Un excavador puede solicitar boleto de proyecto especial a VA811 con el fin de notificar a los operadores el deseo de realizar un acuerdo para localizar y proteger las líneas de servicios públicos subterráneas del operador para un proyecto específico, único o a largo plazo. Un excavador que utilice un boleto de proyecto especial tendrá un control completo sobre todas las actividades dentro del área del proyecto. Los términos y condiciones de dichos acuerdos deben ser acordados, por escrito, por el excavador y el operador antes de que comience la excavación. Dicho acuerdo y el cumplimiento de los términos del acuerdo constituirán una exención de los requisitos de § 56-265.17 subsecciones A, B, C, D y E. (Ver página 72, subsección G de § 56-265.17 para más detalles). Para este boleto no se requiere una respuesta al sistema de respuesta positiva.

Boleto de Diseñador: Un diseñador (cualquier profesional con licencia), designado por el propietario de un proyecto, que prepara dibujos y planos para proyectos gubernamentales, proyectos comerciales, y proyectos residenciales que consistan en veinticinco o más unidades, o proyectos industriales, que requieran la aprobación de autoridades gubernamentales o reguladoras que tengan jurisdicción sobre el área del proyecto, puede notificar a VA811 y solicitar información sobre las líneas de servicios públicos subterráneos de los operadores de servicios públicos. (Ver página 74, § 56-265.17:1 para más detalles.) Se requiere una respuesta positiva para este tipo de boleto.

Responsabilidades de los operadores por líneas de servicios públicos abandonadas: (Consulte la página 103, Regla 20VAC5-309-165 para obtener más detalles.).

Cuando un boleto de tres horas es utilizado por un excavador para notificar a VA811 de la posibilidad de una línea de servicios públicos abandonada existente y el operador determina que sí existe una línea de servicios públicos abandonada, el operador deberá proporcionar el estado de la línea de servicio público al excavador dentro de las 27 horas, excluyendo sábados, domingos y días festivos legales, desde el momento en que el excavador realiza el aviso adicional al centro de notificación. El excavador y el operador pueden negociar un período de tiempo mutuamente aceptable superior a 27 horas para que el operador proporcione dicha información al excavador si las condiciones del sitio prohíben que el operador tome tal determinación o existen circunstancias extraordinarias como se -

define en § 56-265.15 del Código de Virginia. Si las condiciones del sitio prohíben al operador tomar tal determinación o existen circunstancias extraordinarias, el operador notificará directamente a la persona que proponga excavar o demoler y además, le notificará la fecha y hora en que se determinará el estado de la línea de servicios públicos. El aplazamiento para determinar el estado de la línea no podrá exceder de 96 horas a partir de las 7 a.m. del siguiente día laborable posterior al aviso adicional del excavador al centro de notificación.

El operador registrará y mantendrá la información de ubicación de la línea de servicio público abandonada según lo determine el operador. Tales registros no necesitan incluir líneas subterráneas abandonadas de electricidad, telecomunicaciones, televisión por cable, agua y alcantarillado conectadas a una unidad de vivienda unifamiliar.

Boleto de tres horas por profundidad: Este boleto se utiliza de acuerdo con una Política del Comité Asesor cuando se realiza una excavación de zanja abierta no paralela a las marcas de servicios públicos, la excavación excede los cuatro (4) pies de profundidad y el excavador no encuentra la línea de servicios públicos. El excavador primero debe cumplir con las disposiciones de § 56-265.24 C (Consulte la página 85 para obtener más detalles) y § 56-265.17 C. (Consulte la página 73 para obtener más detalles). Al proporcionar el aviso adicional, el excavador informará al centro de notificación de los detalles del cruce. Entonces, se considerará que el excavador ha tenido un cuidado razonable para evitar daños a una línea -

subterránea de servicio público, si el excavador excava a mano a dos (2) pies a cada lado de la ubicación marcada de la línea de servicio público existente a una profundidad de dos (2) pies por debajo de la profundidad final de la excavación y no encuentra la línea de servicios públicos.

Al recibir el aviso adicional del excavador bajo § 56-265.24 C (Ver página 54 para más detalles), el centro de notificación transmitirá el aviso a las empresas de servicios públicos miembros o sus localizadores. Además, el centro de notificación proporcionará un aviso por separado que contenga los detalles del cruce de cualquier gas natural, líquido peligroso o instalación crítica según lo especificado por el Código de Respuesta Positiva 70 directamente a los operadores de servicios públicos afectados. Los operadores y sus localizadores responderán de acuerdo con § 56-265.17 C. (Consulte la página 73 para obtener más detalles).

Cancelación o correcciones: VA811 aceptará cancelaciones y correcciones a boletos existentes.

¿Qué líneas de servicios públicos no se marcarán?

- Las empresas de servicios públicos generalmente no marcan líneas subterráneas de propiedad privada, como sistemas de rociadores o líneas eléctricas a garajes. Es responsabilidad del propietario de la línea de servicio ubicar o contratar a alguien para ubicar esas líneas.
- Por ley, el Departamento de Transporte de Virginia (“VDOT”) no está obligado a ser miembro de VA811 y NO será notificado por VA811 de su excavación o demolición propuesta. Se recomienda a los excavadores que se comuniquen con el centro de servicio al cliente de VDOT al 800-367-7623 para obtener ayuda para ubicar las líneas de servicios públicos subterráneas propiedades y / u operadas por VDOT antes de la excavación o demolición. Además, VDOT tiene un sitio web de solicitud en línea para localizar líneas de servicios públicos subterráneas propiedades y/u operadas por VDOT en el Distrito de Construcción del Norte de Virginia y a lo largo del corredor I95 desde el condado Carolina hasta la línea estatal Virginia-Maryland. Para solicitar una localización en estas zonas visite <http://www.vdotutilitymarking.virginia.gov>. Se requiere una inscripción antes de acceder al sitio.
- Líneas subterráneas de servicios públicos de tal importancia para la seguridad nacional que marcarlas de acuerdo con la Ley no es apropiado. Sin embargo, existe un sistema para proporcionar al excavador un nombre apropiado e información de contacto para que el excavador informe al operador de la fecha y hora en que se iniciará la excavación. (Consulte la página 53, política para el Código 71).

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Esta reproducción de la Ley y de las Normas de la Comisión para la Aplicación de la Ley se proporciona únicamente como una conveniencia para las personas que leen este manual, y no como una referencia legal. Las personas que buscan una referencia legal deben utilizar el Código de Virginia y el Código Administrativo de Virginia.



Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos de Virginia

§ 56-265.14. Título corto.

Este capítulo puede ser citado como la “Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos”.

§ 56-265.15. Definiciones; cálculo de períodos de tiempo.

A. Como se utiliza en este capítulo:

“**Abandonado**” significa que ya no está en servicio y está físicamente desconectado de una parte de la línea de servicios públicos subterránea que está en uso para el almacenamiento o el transporte de servicio.

“**Localizador por Contrato**” significa cualquier persona contratada por un operador específicamente para determinar la ubicación horizontal aproximada de las líneas de servicios públicos del operador que puede existir dentro del área especificada por una petición de localización.

“**Daño**” significa cualquier impacto o eliminación de soporte de una instalación subterránea como resultado de una excavación o demolición que, de acuerdo con las prácticas operativas del operador, necesitaría la reparación de dicha instalación.

“**Demoler**” o “**demolición**” significa cualquier operación mediante la cual una estructura o masa de material es destruida, arrasada, volcada, movida o removida por medio de herramientas, equipo o descarga de explosivos que podrían dañar las líneas de servicios públicos subterráneas.

“Diseñador” significa cualquier profesional con licencia designado por el propietario del proyecto que diseña proyectos gubernamentales, proyectos comerciales, proyectos residenciales que consisten en 25 o más unidades, o proyectos industriales, cuyos proyectos requieren la aprobación de autoridades gubernamentales o reguladoras que tienen jurisdicción sobre el área del proyecto.

“Excavar” o “excavación” significa cualquier maniobra en la cual tierra, piedra, u otro material es movido, removido, o desplazado por medio de cualquier herramienta, equipo, o explosivos e incluye, sin limitación: nivelar; cavar; excavar zanjas, acequias o cunetas; dragar; perforar; usar taladro o barrena; abrir túneles; raspar; arar y ensartar tuberías o cables; destrozar, arrasar, voltear, mover o remover cualquier estructura o masa de material. “Excavar” o “excavación” no incluirá la instalación de un letrero que consista en postes de metal, plástico o madera colocados en el suelo con la mano o el pie sin el uso de herramientas o equipo.

“Circunstancias apremiantes” significa circunstancias fuera del control de un operador o localizador por contrato, tal como lo especifica la subsección D de § 56-265.19, que por fuerza prevengan que el operador o localizador realice la tarea de marcado, incluidos que la petición de localización lleve la dirección equivocada; la falta de proporcionar la ubicación razonablemente específica de una excavación propuesta; inaccesibilidad del sitio de excavación debido a una barrera física o al riesgo de heridas graves; que la petición de localización no se pueda llevar a cabo con los métodos tradicionales y haga falta ayuda del operador; fallo tecnológico catastrófica o fuera del control del operador o del centro de notificaciones; o que el área de excavación no cumpla con los requerimientos de la subsección F de § 56-265.19.

“Circunstancias extraordinarias” significa inundaciones, nieve, tormentas de hielo, tornados, terremotos u otros desastres naturales.

“Excavación manual” significa cualquier excavación que involucre herramientas o equipos no mecanizados. La excavación manual incluye, pero no se limita a, excavar con palas, picos y excavadoras manuales para postes, excavación con aspiradora o excavación suave.

“Centro de notificaciones” significa una organización cuya membresía está abierta a todos los operadores de instalaciones subterráneas ubicadas dentro del área de servicio designada del centro de notificación, que mantiene una base de datos, proporcionada por sus operadores miembros, que incluye las áreas geográficas en las que sus operadores miembros desean transmisiones de avisos de propuestas de excavación, y que tiene la capacidad de transmitir, dentro de una hora a partir de la recepción, avisos de excavación propuesta a los operadores miembros por medios electrónicos.

“Emergencia” significa un suceso repentino o inesperado que implica un peligro claro e inminente, que exige una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida o el daño a, la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos.

“Petición de localización” significa la entrega realizada de información al centro de notificaciones pidiendo el marcado de una área específica de excavación o demolición y la recepción de la misma por el centro de notificaciones de acuerdo con este capítulo.

“Notificar”, “Aviso” o “notificación” significa la entrega completa de información a la persona que debe ser notificada, y la recepción de esta por dicha persona de acuerdo con este capítulo. La entrega de información incluye el uso de cualquier medio electrónico o tecnológico de transferencia de datos.

“Operador” significa cualquier persona que posea, suministre o transporte materiales o servicios por medio de una línea de servicios públicos.

“Persona” significa cualquier individuo, operador, empresa, empresa conjunta, sociedad, corporación, asociación, municipio u otra subdivisión política, unidad gubernamental, departamento o agencia, e incluye a cualquier fideicomisario, receptor, cesionario o representante personal de los mismos.

“Lateral de alcantarillado privado” significa una línea de servicio de propiedad privada y legalmente autorizada que transporta aguas residuales desde uno o más edificios a una línea de servicio público del sistema de alcantarillado propiedad de un operador de sistema de alcantarillado.

“Lateral de agua privada” significa una línea de servicio de propiedad privada y legalmente autorizada que suministra agua desde una línea de servicio público del sistema de agua propiedad de un operador del sistema de agua a uno o más edificios o propiedades.

“Sistema de alcantarillado” significa un sistema de líneas de servicios públicos utilizado para el transporte de aguas residuales, e incluye laterales del sistema de alcantarillado, pero no incluye laterales de alcantarillado privados.

“Lateral del sistema de alcantarillado” significa una línea de servicios lateral situada en el derecho de la vía pública o en la servidumbre de alcantarillado público, propiedad de un operador del sistema de alcantarillado y utilizada para transportar aguas residuales a la línea de alcantarillado principal del operador.

“Operador de la red de alcantarillado” significa un operador de una red de alcantarillado.

“Respuesta positiva” significa un código o frase publicado por un operador o localizador al centro de notificaciones detallando el estatus del marcado de una petición de localización.

“Sistema de respuesta positiva” significa el sistema de intercambio de información entre excavador y localizador que es mandado por la subsección E de § 56-265.16:1 y proporciona un medio para que los operadores y sus localizadores contratados respondan a una petición de localización e informen sobre el estatus del marcado de la misma.

“Excavación Suave” significa cualquier excavación que utilice herramientas o equipos que utilicen la presión del aire o el agua como medio directo para romper el suelo o la tierra para su eliminación mediante excavación con aspiradora.

“Línea de servicios públicos” significa cualquier elemento de propiedad pública o privada que este enterrado o colocado bajo tierra o sumergido para su uso en relación con el almacenamiento o transporte de agua, aguas residuales, telecomunicaciones, energía eléctrica, televisión por cable, petróleo, productos derivados del petróleo, gas u otra sustancia, e incluye tuberías, alcantarillas, sistemas combinados de alcantarillado pluvial / sanitario, conductos, cables, válvulas, líneas, cables, pozos de registro, accesorios y aquellas partes de postes bajo tierra. El término “aguas residuales” no incluye ningún sistema de drenaje pluvial por gravedad. A excepción de cualquier sistema de alcantarillado por gravedad de propiedad pública dentro de un condado que haya adoptado la forma de gobierno ejecutiva del condado urbano, el término “línea de servicios públicos” no incluye ningún sistema de alcantarillado por gravedad o cualquier combinación de sistema de alcantarillado sanitario/tormenta por gravedad dentro de cualquier condado, ciudad, pueblos o subdivisiones políticas construidos o reemplazados antes del 1 de enero de 1995. Ningún excavador será responsable por el costo de reparación de daños a dichos sistemas construidos o reemplazados antes del 1 de enero de 1995, a menos que dichos sistemas estén ubicados de acuerdo con § 56-265.19.

“Sistema de agua” significa un sistema de líneas de servicios públicos utilizado para el suministro de agua, y no incluye laterales de agua privados.

“Operador del sistema de agua” significa un operador de un sistema de agua.

“Intencional” significa un acto realizado intencionalmente, a sabiendas y a propósito, sin excusa justificable, a diferencia de un acto realizado descuidadamente, sin pensar, sin prestar atención o inadvertidamente.

“**Día laborable**” significa todos los días, excepto sábados, domingos y feriados estatales y nacionales legales.

B. A menos que se especifiquen lo contrario, todos los periodos de tiempo utilizados en este capítulo serán calculado desde el momento de la petición de localización según lo dispuesto en § 56-265.17. Además, todos los períodos de tiempo excluyen sábados, domingos y feriados legales estatales y nacionales.

§ 56-265.15:1. Exenciones; mantenimiento rutinario.

Nada de lo dispuesto en el presente capítulo se aplicará a:

1. Cualquier excavación manual realizada por un propietario u ocupante de una propiedad.
2. La labranza del suelo con fines agrícolas.
3. Cualquier excavación realizada por un ferrocarril cuando la excavación se realice en su totalidad en el terreno que posee el ferrocarril y en el que opera el ferrocarril, siempre que no haya una invasión de los derechos de paso o servidumbres de ningún operador.
4. Una excavación o demolición durante una emergencia, como se define en § 56-265.15, siempre que se hayan tomado todas las precauciones razonables para proteger las líneas subterráneas de servicios públicos.

En el caso de los sistemas de carreteras estatales o calles y caminos mantenidos por subdivisiones políticas, los funcionarios del Departamento de Transporte o la subdivisión política donde el uso de tales carreteras, caminos, calles u otras vías públicas se vea afectado por un suceso imprevisto determinarán la necesidad de reparación que comienza inmediatamente después de lo ocurrido.

5. Cualquier excavación para el mantenimiento rutinario del pavimento, incluida la pavimentación tipo parche o el fresado de superficies de pavimento, en la parte pavimentada de cualquier calle, camino o carretera del Estado, siempre que dicha excavación no exceda una profundidad de doce pulgadas (0,3 metro).
6. Cualquier excavación con el propósito de minar conforme y de acuerdo con los requisitos de un permiso emitido por el Departamento de Minas, Minerales y Energía.

7. Cualquier excavación manual realizada por un operador para ubicar las líneas de servicios públicos del operador en respuesta a un aviso de excavación del centro de notificación, siempre que se hayan tomado todas las precauciones razonables para proteger las líneas de servicios públicos subterráneas.

8. Cualquier instalación de un letrero que no implique excavación como se define en § 56-265.15.

§ 56-265.16. Derogado por leyes 1989, c. 448, efectivo el 1 de Julio, 1990.

§ 56-265.16:1. Los operadores se unirán a los centros de notificación; certificación.

A. Todos los operadores, incluidos los condados, ciudades y pueblos, pero excluyendo el Departamento de Transporte, que tienen el derecho de enterrar las líneas de servicios públicos subterráneos, se unirán al centro de notificación del área.

B. Cada centro de notificación será certificado por la Comisión. La Comisión determinará el número óptimo de centros de notificación en el estado. Si la Comisión determina que habrá más de un centro de notificación en el estado, definirá la zona geográfica a la que prestará servicio cada centro de notificación.

C. Cualquier corporación que desee servir como centro de notificación para un área del estado puede solicitar a la Comisión que se le certifique como centro de notificación para esa zona. La Comisión tendrá autoridad para otorgar, enmendar o revocar certificados en virtud de los reglamentos promulgados en materia de certificación.

D. Toda acción de la Comisión con respecto al número óptimo de centros de notificación, el área geográfica a ser atendida por cada centro de notificación, la promulgación de reglamentos de certificación de centros de notificación y el otorgamiento, enmienda o revocación de certificaciones de centros de notificación se realizará en cumplimiento del propósito de prevenir o mitigar la pérdida o el daño a la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos esenciales como resultado del daño a las líneas subterráneas de servicios públicos. Cualquier acción de la Comisión para aprobar o revocar la certificación de un centro de notificación deberá:

1. Asegurar la protección del público contra los peligros que este capítulo pretende prevenir o mitigar.

2. Asegurar que todas las personas atendidas por el centro de notificación reciban un nivel aceptable de desempeño, nivel que deberá mantenerse durante todo el período de certificación del centro de notificación; y

3. Requerir que el centro de notificación y sus agentes demuestren responsabilidad financiera por cualquier daño que pueda resultar de su violación de cualquier disposición de este capítulo. Dicho requisito podrá cumplirse comprando y manteniendo un seguro de responsabilidad civil en los términos y por el monto que la Comisión considere apropiado.

E. Un centro de notificación deberá mantener un sistema de respuestas positivas de acuerdo con los reglamentos de certificación del centro de notificación promulgados por la Comisión. Los miembros de un centro de notificación serán responsables de desarrollar e implementar un programa de concientización pública para garantizar que todas las partes afectadas por este capítulo sean conscientes de sus responsabilidades. Habrá un solo centro de notificación certificado para cada área geográfica definida por la Comisión.

§ 56-265.17. Notificación requerida antes de la excavación o demolición; períodos de espera; marcado del sitio propuesto.

A. Ninguna persona deberá realizar o comenzar una excavación o demolición sin enviar una petición de localización primero al centro de notificación. Enviar una petición de localización se entenderá como notificación a cada operador miembro del centro de notificaciones. El centro de notificación deberá proporcionar al excavador la identidad de los servicios públicos que serán notificados de la excavación o demolición propuesta. Con excepción de los condados, ciudades y pueblos, un excavador que deliberadamente no envíe una petición de localización de la excavación o demolición propuesta será responsable ante el operador cuyas instalaciones sean dañadas por ese excavador, por tres veces el costo de reparación de la propiedad dañada, siempre que el operador es miembro del centro de notificación. El monto total de los daños punitivos otorgados en virtud de esta sección, a diferencia de los daños reales, no deberá exceder los \$10,000 en una única causa de acción.

B. Excepto en el caso de una emergencia como se define en § 56-265.15, o en casos sujetos a la sub. C, el excavador deberá comenzar a trabajar:

1. Después de que el excavador haya confirmado, revisando la información publicada a través del sistema de respuesta positiva del centro de notificaciones, que cada uno de los operadores ya marcó sus líneas de servicios públicos, avisó al centro de notificaciones que sus líneas no se encuentran en el área de la excavación propuesta, o publicó otra respuesta positiva indicando que la excavación ya pueda comenzar;

2. Si el centro de notificación informa de que no se notificara a ningún operador.

Si algún operador no responde al sistema de respuestas positivas, tal como se exige en el presente capítulo, el centro de notificación volverá a notificar a cualquier operador su fallo. Esta nueva notificación no será una exención de los deberes del operador establecidos en § 56-265.19.

C. Si después de pasar 48 horas calculando desde las 7:00 a.m. del primer día laborable siguiente a una petición de localización, o en la fecha de la excavación, el excavador, al llegar al sitio de la excavación propuesta, nota evidencia clara de la presencia de una línea de servicios públicos no marcada en el área de la excavación propuesta, el excavador no comenzará a excavar hasta tres horas después de que se realice una comunicación adicional al centro de notificación del área, siempre que no se haya publicado ninguna información al sistema de respuesta positiva o que la información publicada al sistema de respuesta positiva sea incompatible con la evidencia clara observada por el excavador. El operador de cualquier línea de servicios públicos sin marcar deberá responder dentro de las tres horas posteriores a la llamada del excavador al centro de notificación. Después de que se haya encarado la evidencia clara de una línea de servicios públicos en virtud de la comunicación adicional al centro de notificaciones, la excavación puede proceder. Durante cualquier excavación conforme a esta subsección, el excavador deberá ejercitar un cuidado razonable en todo momento para proteger las líneas subterráneas de servicios públicos y será responsable de cualquier daño.

D. La notificación del excavador tendrá validez de quince días laborables a partir 7:00 a.m. del siguiente día laborable a la una petición de localización, o 15 días laborables después de la fecha programada de excavación proporcionada al centro de notificaciones, si esta es posterior. Tres días laborables antes del final del período de quince días laborables, o en cualquier momento-

en que las marcas de localización de las líneas en el suelo se vuelvan ilegibles, el excavador que proponga excavar se pondrá en contacto con el centro de notificación y solicitará un remarcado de las líneas. El operador volverá a marcar las líneas lo antes posible; no obstante, el remarcado de las líneas se completará en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de las 7:00 a.m. del día laborable siguiente a la solicitud de remarcado. Dicho remarcado será válido por quince días laborable a partir de las 7:00 a.m. el siguiente día laborable a la petición de localización.

E. Si no se pueda dar una ubicación específica de la excavación según sea necesario por la subdivisión 2 de § 56-265.18, antes de notificar al centro de notificación de conformidad con la subsección A, la persona que propone excavar o demoler marcará la ruta o el límite del sitio de la excavación o demolición propuesta por medio de pintura blanca, si es práctico.

F. La extensión de la excavación o demolición propuesta por el excavador será un área de trabajo que pueda ser excavado dentro de los quince días laborables a partir de las 7:00 a.m. del siguiente día laborable siguiente a la petición de localización. El área cubierta bajo cada petición no excederá de una tercera parte de milla.

§ 56-265.17:1. Notificación y procedimientos para diseñadores.

A. Cada diseñador, que prepara dibujos y planos para proyectos que requieren trabajos de excavación o demolición, puede notificar al centro de notificaciones y proporcionar al centro la información requerida por § 56-265.18 y el número de licencia de diseñador profesional.

B. Si un diseñador notifica al centro de notificaciones para que reciba información sobre la línea de servicios públicos subterráneos de acuerdo con § 56-265.17:3, el diseñador deberá:

1. Indicar en los planos de construcción, el tipo de las líneas de servicios públicos subterráneas, la ubicación horizontal de estas líneas según lo proporcionado por los operadores y los nombres de los operadores.

2. Considerar, al diseñar un proyecto y preparar planos para el mismo, la ubicación de las líneas subterráneas existentes para minimizar los daños o interferencias con las instalaciones existentes;
3. Indicar en los planos de construcción, el número de boleto del diseñador y el número de teléfono del centro de notificaciones y;
4. Solicitar solo un boleto de diseñador por proyecto a través del centro de notificaciones sin costo.

§ 56-265.17:2. Procedimientos para propietarios de proyectos.

El propietario del proyecto proporcionará copias de las partes de los planos que afecten al operador respectivo con la línea de servicios públicos subterráneas en el área del proyecto que hayan respondido de acuerdo con § 56-265.17:3.

§ 56-265.17:3. Procedimientos para los operadores en respuesta a un aviso de diseñador

Un operador, al recibir una notificación por parte de un diseñador de acuerdo con § 56-265.17:1, deberá:

1. Responder a la solicitud del diseñador de información sobre la línea de servicios públicos subterráneos dentro de los quince días laborables de acuerdo con las subdivisiones 2, 3 y 5
2. Proporcionar a los diseñadores el nombre del operador, el tipo de la línea de servicios públicos subterránea y la ubicación horizontal aproximada de la línea de servicios públicos. La información anterior puede proporcionarse al diseñador a través de los medios que incluyen localizaciones de campo, mapas, estudios del sitio, registros de instalación u otros medios. El marcado se hará con banderas, además de pintura siempre que sea posible;
3. Proporcionar dicha información sobre la ubicación de las líneas de servicios públicos a los diseñadores solo con fines informativos. Los operadores no serán responsables de ninguna información incorrecta proporcionada o de uso posterior de esta información, ni estarán sujetos a sanciones civiles por la exactitud de la información o las marcas proporcionadas. Cualquier inquietud sobre la exactitud de la información o las marcas debe dirigirse al operador correspondiente; y
4. Responder al sistema de respuestas positivas a más tardar a las 7:00 a.m. del decimosexto día laborable siguiente a la notificación del diseñador al centro de notificaciones.

§ 56-265.18. Requisitos de Notificación.

Toda petición de localización o aviso de diseñador realizada por cualquier persona a un centro de notificaciones deberá contener la siguiente información:

1. El nombre de la persona que entrega dicha notificación.
2. La ubicación específica de la excavación o demolición propuesta. Si no se puede dar una descripción específica de la ubicación de la excavación, la persona que propone excavar o demoler deberá cumplir con la subsección E de § 56-265.17.
3. El nombre, la dirección física, el número de teléfono y el correo electrónico, si están disponibles, el excavador o el demoledor, a quien se pueda notificar.
4. El número de teléfono del excavador o el demoledor, y el correo electrónico si está disponible.
5. El tipo y alcance de la excavación o demolición propuesta.
6. El nombre de la persona para la que se realiza la excavación o demolición propuesta.

§ 56-265.19. Deberes del Operador y Normativa

A. Si se planea una excavación o demolición propuesta en tal proximidad a la línea de servicio público subterránea que esta pueda ser destruida, dañada, dislocada o perturbada, el operador marcará la ubicación horizontal aproximada a la línea de servicios públicos subterránea en el suelo a menos de dos pies de cada lado de la línea de servicio público subterránea por medio de estacas, pinturas, banderas o una combinación de ellas. El operador o localizador marcará la línea de servicio e informará del estado al sistema de respuestas positivas del excavador/operador a más tardar a las 7:00 a.m. el tercer día laborable siguiente a la petición de localización del excavador, de no ser que se haya proporcionado al centro de notificaciones una fecha programada de excavación o que el operador o el localizador contratado no pueda cumplir debido a circunstancias extraordinarias o apremiantes. Cualquier fecha programada de excavación no será menos de 48 horas, ni más de 12 días laborables, a partir de la petición de localización. Si se proporciona una fecha programada de excavación al centro de notificaciones, el operador o localizador contratado marcará la línea subterránea de servicios públicos e informará sobre el estatus del marcado al sistema de respuesta positiva a más tardar a las 7:00 a.m. del día programado de la excavación. Cualquier petición de localización realizada en un día que no sea un día hábil se considerará entregada el próximo día hábil a las 7:00 a.m. al menos que el operador no pueda hacerlo debido a circunstancias extraordinarias o apremiantes. Si el operador no puede marcar la ubicación dentro del plazo permitido en esta sección debido a circunstancias extraordinarias o apremiantes, el operador deberá notificar directamente a la persona que propone excavar o demoler y deberá, además, notificar a la persona la fecha y hora en que se marcará-

el lugar. El aplazamiento no excederá 96 horas a partir de las 7:00 a.m. del día laborable siguiente a la petición de localización a menos que se acuerde entre el excavador y el operador un aplazamiento más largo. El operador también informará al centro de notificación de cualquier aplazamiento.

B. Si una excavación o demolición propuesta no se planea en tal proximidad a las líneas de servicios públicos subterráneas del operador que la línea de servicios públicos pueda dañarse, el operador informará de ello al sistema de respuestas positivas del centro de notificaciones a más tardar a las 7:00 a.m. del tercer día laborable siguiente a la petición de localización del excavador.

C. Un operador participará en todas las reuniones de planificación previo a la construcción originadas por las autoridades estatales, del condado o municipales relacionadas con los proyectos de construcción propuestos que puedan afectar las líneas de servicios públicos existentes o futuras del operador y cooperará en las implementaciones de las decisiones adoptadas en dichas reuniones de planificación previo a la construcción.

D. Cualquier contratista localizador que actúe de parte de un operador y no cumpla con los deberes impuestos por este capítulo estará sujeto a las responsabilidades en § 56-265.25 y las sanciones civiles en § 56-265.32.

E. Los localizadores estarán capacitados en estándares y prácticas de localización aplicables de la industria no menos estrictos que los estándares y prácticas de capacitación de localizadores de la Asociación Nacional de Contratistas de Servicios Públicos. Se documentará la formación de cada localizador. Dichos documentos serán mantenidos por el operador o localizador.

F. La Comisión estará autorizada a adoptar reglamentos que designen: (i) letras para que cada operador las utilice junto con el marcado de líneas subterráneas de servicios públicos, y (ii) símbolos para el marcado de líneas subterráneas de servicios públicos, de conformidad con la subdivisión 2 de § 56-265.17:3. Dicha designación de letras y símbolos de marcado deben estar de acuerdo con los estándares de la industria.

G. Para las líneas de servicios públicos subterráneas abandonadas después del 1 de julio de 2002, los operadores deberán hacer un intento razonable de mantener registros de estas líneas de servicios públicos abandonadas, excluyendo las líneas de servicios conectadas a una unidad de vivienda unifamiliar. Cuando un operador tenga conocimiento de que las líneas de servicio abandonadas del operador pueden estar presentes dentro del área de la excavación propuesta, el operador deberá proporcionar una-

respuesta al sistema de respuestas positivas. Dicha información relativa a las líneas abandonadas se hará únicamente con fines informativos. Un operador no será responsable ante ninguna persona, ni estará sujeto a sanciones civiles, como resultado de que el operador proporcione información incorrecta sobre líneas abandonadas o el uso posterior de dicha información. El sistema de respuestas positivas puede remitir a cualquier persona que tenga inquietudes sobre la exactitud de la información sobre las líneas abandonadas al operador adecuado.

H. El operador deberá responder a un aviso de emergencia lo antes posible, pero no más tarde de tres horas desde la comunicación del excavador al centro de notificación.

§ 56-265.19:1. Laterales de alcantarillado privado y laterales del sistema de alcantarillado.

A. No obstante cualquier disposición en contrario de este capítulo, la protección de los laterales del sistema de alcantarillado y de los laterales de alcantarillado privado se implementará según lo dispuesto en esta sección. Cuando una excavación vaya a tener lugar dentro de un derecho de vía público o una servidumbre de alcantarillado público, el operador del sistema de alcantarillado ejercerá un cuidado razonable para marcar la ubicación horizontal aproximada de los laterales del sistema de alcantarillado dentro del derecho de vía público o la servidumbre de alcantarillado público según lo dispuesto en § 56-265.19.

B. Cuando (i) una excavación vaya a tener lugar fuera del derecho de vía público o de la servidumbre de alcantarillado público, (ii) la excavación implique la instalación o el mantenimiento de líneas de servicios públicos de gas o electricidad mediante tecnología sin zanjas, (iii) exista la posibilidad de un conflicto con un lateral de alcantarillado, y (iv) los laterales del sistema de alcantarillado se encuentren en el derecho de vía público:

1. El operador del sistema de alcantarillado deberá ejercer un cuidado razonable para marcar la ubicación horizontal aproximada de los laterales del sistema de alcantarillado al:

a. Marcar la ubicación del lateral del sistema de alcantarillado donde se encuentra con el borde del derecho de vía o servidumbre de alcantarillado público, si se conoce; o

b. Si la ubicación descrita en la subdivisión B 1 A es desconocida, marcar la ubicación donde el lateral del sistema de alcantarillado se conecta a la red principal del sistema de alcantarillado:

2. Cuando los laterales del sistema de alcantarillado han sido marcados de acuerdo con la subdivisión B 1 y el excavador concluye razonablemente que un lateral de alcantarillado privado puede verse afectado por la excavación planificada en base a la evidencia visual, y el conocimiento del sitio de excavación propuesto u otra información disponible para el excavador, el excavador ejercerá un cuidado razonable para proteger el lateral de alcantarillado privado. A los fines de esta subdivisión, el cuidado razonable incluye las siguientes acciones:

a. Revisar la información proporcionada por el propietario del lateral privado de la alcantarilla;

b. Reunirse con el operador del sistema de alcantarillado en el sitio, si el operador del sistema de alcantarillado tiene información adicional que proporcionar sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados; o

c. Realizar una inspección visual del sitio de excavación propuesto en un esfuerzo por determinar el camino probable del lateral de alcantarillado.

C. Cuando (i) se vaya a realizar una excavación dentro o fuera del derecho de vía pública o servidumbre de alcantarillado público, (ii) la excavación involucre la instalación o el mantenimiento de líneas de servicios públicos de gas o electricidad mediante tecnología sin zanjas, (iii) existe el potencial de un conflicto con un alcantarillado lateral, y (iv) los alcantarillados laterales privados están ubicados en el derecho de vía o servidumbre pública:

1. El operador del sistema de alcantarillado asistirá a la excavadora por uno de los siguientes métodos, a menos que el operador marque los laterales privados de alcantarillado de la manera requerida para los laterales de su sistema de alcantarillado bajo la subsección B:

a. Proporcionar copias de los mejores registros razonablemente disponibles con respecto a la ubicación de los laterales de alcantarillado privados por correo electrónico, correo postal, fax u otro método de entrega. Si una excavación afecta 25 o más laterales de alcantarillado privado, la respuesta del operador del sistema de alcantarillado deberá estar de acuerdo con los plazos establecidos en § 56-265.17:3. Si la provisión de registros requeridos por esta subsección impone una carga irrazonable o un costo sustancial sobre un operador del sistema de alcantarillado, el excavador y el operador del sistema de alcantarillado se esforzarán de buena fe por llegar a un acuerdo para proporcionar al operador del sistema de alcantarillado tiempo adicional para proporcionar los registros o cualquier otro arreglo de mutuo acuerdo.

b. Proporcionar los mejores registros razonablemente disponibles en Internet u otro sistema electrónico de fácil acceso para que el excavador pueda obtener los registros desde una ubicación remota. Si el operador de la red de alcantarillado ha implementado dicho sistema, el operador de la red de alcantarillado no tendrá ninguna otra obligación de facilitar registros en virtud de la subdivisión C 1 a.

c. Si el operador del sistema de alcantarillado no tiene tales registros, pero tiene información adicional que proporcionar sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados, entonces el operador del sistema de alcantarillado proporcionará dicha información al excavador y, al solicitarse, se reunirá con el excavador en el sitio o transmitirá dicha información al excavador.

2. Cuando los registros se hayan puesto a disposición de conformidad con la subdivisión C 1 y el excavador concluya razonablemente que un lateral de alcantarillado privado puede verse afectado por la excavación planificada a base de pruebas visuales, y el conocimiento del sitio de excavación propuesto u otra información disponible para el excavador, el excavador ejercerá un cuidado razonable para proteger el lateral de alcantarillado privado. Para los propósitos de esta subdivisión, el cuidado razonable incluye las siguientes acciones:

a. Revisar la información proporcionada por el operador del sistema de alcantarillado;

b. Revisar la información proporcionada por el propietario del lateral de alcantarillado privado;

c. Reunirse con el operador del sistema de alcantarillado en el sitio si el operador del sistema de alcantarillado tiene información adicional que proporcionar sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados; o

d. Realizar una inspección visual del sitio de excavación propuesto en un esfuerzo por determinar el camino probable del lateral de alcantarillado.

D. Los operadores del sistema de alcantarillado deberán marcar las líneas de servicios públicos, que no sean los laterales del sistema de alcantarillado y los laterales de alcantarillado privado, según lo dispuesto en otras secciones de este capítulo.

E. Los operadores del sistema de agua marcarán las líneas de servicios públicos del sistema de agua según lo dispuesto en otras secciones de este capítulo, excepto que un operador del sistema de agua no será responsable de marcar los laterales de agua privados.

F. Los registros sobre la ubicación de los laterales de alcantarillado privados proporcionados en Internet o accesibles de otro modo por un sistema electrónico de conformidad con la subdivisión C 1 b también serán accesibles a otros servicios públicos y operadores de cable o excavadores que trabajen de su parte a los efectos del cumplimiento de este capítulo.

G. En todas las excavaciones, el excavador debe ejercer un cuidado razonable para proteger las líneas de servicios públicos subterráneas.

§ 56-265.20. Derogado por las Leyes de 1994, c. 890, con efecto a partir del 1 de enero de 1995.

§ 56-265.20:1. Localización de líneas de servicios públicos subterráneos no metálicos.

No obstante lo dispuesto en § 56-257.1, cualquier línea de servicios públicos de plástico u otras líneas de servicios públicos no metálicas instaladas bajo tierra a partir del 1 de julio de 2002, se instalarán de tal manera que sean localizables por el operador a los efectos de este capítulo.

§ 56-265.21. Marcado por color.

Al marcar la ubicación aproximada de las líneas de servicios públicos subterráneas o la excavación propuesta, si se requiere de conformidad con la subsección E de § 56-265.17, se utilizarán los códigos de color de la Asociación Americana de Obras Públicas.

§ 56-265.22. Deberes del centro de notificaciones tras la notificación por parte de la persona que tiene la intención de excavar; se requiere registro de notificación realizada por teléfono

A. El centro de notificaciones, al recibir la notificación de una persona, notificará a todos los operadores miembros cuyas líneas de servicios públicos se encuentren en el área del proyecto propuesto, excavación o demolición. El centro de notificaciones también indicará a la persona que haya notificado los nombres de los operadores notificados.

B. Si la notificación requerida por este capítulo se realiza por teléfono, los operadores o el centro de notificaciones mantendrán un registro de dicha notificación para documentar el cumplimiento de los requisitos de este capítulo, y dichos registros se mantendrán de conformidad con el estatuto de limitaciones aplicable.

C. El centro de notificaciones notificará al excavador, dentro del plazo permitido por la ley para marcar las líneas de servicios públicos subterráneas, o cualquier respuesta colocada en el sistema de respuestas positivas por un localizador. Dicha notificación se efectuará por un medio mutuamente aceptable para transmitir y recibir automáticamente esta información.

Si el excavador no puede proporcionar al centro de notificación un medio mutuamente aceptable para transmitir y recibir automáticamente esta información, será responsabilidad del excavador ponerse en contacto con el sistema de respuestas positivas después del período permitido por la ley para marcar las instalaciones subterráneas y antes de comenzar la excavación para determinar si se ha registrado alguna respuesta al aviso.

§ 56-265.22:1. Reuniones entre excavadores y operadores.

A. Cualquier persona que planea la excavación o demolición en tal proximidad a las líneas de servicios públicos subterráneos que las líneas de servicios públicos puedan ser destruidas, dañadas, dislocadas, o perturbado puede solicitar una reunión con el operador

cuyas líneas de servicios públicos se encuentran en el área de la excavación o demolición propuesta para discutir el marcado de dichas líneas. El proyecto que requiere excavación será de suficiente complejidad como para requerir una reunión de premarcado. El aviso de la reunión incluirá toda la información requerida por § 56-265.18 y una hora y lugar específicos para la reunión.

B. El centro de notificaciones, al recibir una notificación de reunión, notificará a todos los operadores miembros cuyas líneas subterráneas de servicios públicos estén ubicadas en el área de la excavación o demolición propuesta. El centro de notificaciones proporcionará al excavador los nombres de los operadores notificados de la reunión.

C. Los operadores notificados por el centro de notificaciones se reunirán con el excavador antes de las 7:00 a.m. del tercer día laborable siguiente al aviso de reunión del excavador. Si un operador no está de acuerdo con la hora y ubicación sugeridas por el excavador, el operador deberá establecer una hora y lugar mutuamente aceptables para reunirse a más tardar a las 7:00 a.m. del tercer día laborable siguiente al aviso de reunión.

D. La notificación de reunión del excavador no será el aviso para excavar requerido bajo § 56-265.17. El aviso para excavar requerido bajo § 56-265.17 del proyecto no se presentará al centro de notificaciones hasta después de que la reunión a la que se hace referencia en la subsección A de esta sección haya ocurrido, o después de las 7:00 a.m. del tercer día laborable siguiente al aviso de reunión.

§ 56-265.23. Exención para las operaciones de mantenimiento de carreteras por parte del Departamento de Transporte de Virginia y ciertos condados, ciudades y pueblos.

Los empleados del Departamento de Transporte que actúen dentro del ámbito de su empleo, y ciertos empleados de aquellos condados, ciudades y pueblos que mantienen sus calles o caminos de acuerdo con § 33.1-23.5:1 o § 33.1-41.1 realizando trabajos en calles o carreteras de mantenimiento y actuando dentro del alcance de su empleo, al excavar completamente dentro del derecho de una vía pública, calle o carretera del estado, no estarán obligados a cumplir con las disposiciones de este capítulo si se toman las precauciones razonables para proteger las líneas de servicios públicos ubicados en el derecho de una vía por permiso mientras:

1. Excaven dentro los límites de la excavación original; en el camino recorrido, los acotamiento o las estructuras de drenaje de una vía pública, calle o carretera y cualquier excavación no exceda dieciocho pulgadas (0,45 metros) de profundidad por debajo del grado existente antes de dicha excavación; o

2. Estén reemplazando estructuras previamente existentes en sus ubicaciones anteriores.

§ 56-265.24. Deberes del excavador.

A. Ningún excavador comenzará ninguna excavación ni demolición sin revisar y tomar en cuenta la respuesta positiva sobre el estatus de marcado del área de la excavación. Cualquier persona que excave dentro de los dos pies a cada lado de la ubicación marcada o estacada de la línea de servicio público subterránea de un operador, o que demuele tan cerca de una línea de servicio público que esta pueda destruirse, dañarse, dislocarse o alterarse deberá tomar todas las medidas razonables necesarias para proteger, apoyar y rellenar adecuadamente las líneas subterráneas de servicios públicos. Para excavaciones que no sean paralelas a una línea de servicios subterráneos existente, dichos pasos incluirán, pero no se limitarán a:

1. Exponer los alrededores de las líneas de servicio público subterránea mediante excavación manual;

2. No utilizar equipo mecanizado a menos de dos pies de las extremidades de todas las líneas de servicios públicos expuestas; y

3. Proteger las líneas de servicios públicos expuestas de daños.

Además, para las excavaciones paralelas a una línea de servicio público existente, tales medidas incluirán, pero no podrán limitarse a, la excavación manual a distancias razonables a lo largo de la línea de excavación. El excavador deberá ejercitar el debido cuidado en todo momento para proteger las líneas de servicios públicos subterráneos al exponer estas líneas mediante excavación manual.

B. Si las marcas que indican las líneas subterráneas resultan ilegibles por el clima, construcción o cualquier otra causa, la persona que realice la excavación o demolición deberá avisar al centro de notificaciones de la zona. Dicha notificación constituirá una extensión bajo la subsección D de § 56-265.17.

C. Si, después de por lo menos 48 horas a partir de las 7:00 a.m. del día hábil siguiente a una petición de localización, o en la fecha de la excavación, al llegar al sitio de una excavación propuesta, el excavador observa evidencia clara de la presencia de una línea de servicios públicos sin marcar en el área de excavación propuesta, el excavador no comenzará a excavar hasta que hayan pasado tres horas tras hacer una comunicación adicional al centro de notificaciones correspondiente, conforme a la subsección C de § 56-265.17, y el excavador haya confirmado que no se haya publicado ninguna información al sistema de respuesta positiva o que la información publicada al sistema de respuesta positiva sea incompatible con la evidencia clara notada por el excavador.

D. En caso de algún daño, dislocación, o alteración a cualquier línea subterránea de servicios públicos, incluidos sus accesorios, cubiertos, y revestimiento, en relación con cualquier excavación o demolición, la persona responsable de las operaciones de excavación o demolición avisará de inmediato al operador de la línea subterránea de servicios públicos y no recubrirá de tierra la línea de servicios públicos hasta que el operador haya reparado los daños o le haya autorizado recubrirla. El operador de la línea de servicios públicos comenzará a reparar los daños u otorgará la autorización de recubrir la línea dentro de veinticuatro horas, y a falta de comenzar o proseguir con diligencia tales reparaciones o de otorgar la autorización, se presumirá la otorgación de autorización.

E. Si el daño, dislocación o perturbación de la línea de servicio público crea una emergencia, la persona responsable de la excavación o demolición deberá, además de cumplir con la subsección D, tomar medidas inmediatas razonablemente calculadas para salvaguardar la vida, la salud y la propiedad.

F. Con la excepción de los diseñadores que soliciten el marcado de un sitio, de acuerdo con el § 56-265.17, ninguna persona, incluidos los operadores, solicitará el marcado de un sitio a través de un centro de notificaciones a menos que la excavación comience dentro de los treinta días laborables a partir de la fecha de la notificación original al centro de notificaciones. A excepción de los condados, ciudades y pueblos, cualquier persona que deliberadamente no cumpla con esta subsección será responsable ante el operador por tres veces el costo de marcar las líneas de servicios, que no exceda los \$1000.

G. Toda persona que realice excavación o demolición deberá proporcionar al operador de la línea de servicio público subterránea en el área de excavación o a la autoridad reguladora correspondiente que tenga jurisdicción, el número emitido por el centro de notificaciones para ese sitio de excavación en respuesta a la notificación del excavador, dentro de una hora a partir de una solicitud del número emitido por el centro de notificaciones.

H. Si un excavador descubre una línea no marcada, el excavador protegerá esta línea de acuerdo con la subsección C. El excavador no removerá una línea abandonada sin recibir previamente la autorización del operador para hacerlo.

§ 56-265.24:1. Petición de cesar la obra; amenaza urgente; sanción.

No obstante las disposiciones de § 56-265.15:1, cualquier persona, tal como lo define § 56-265.15, quien conscientemente e intencionalmente excave después de ser avisado por un representante de la Comisión de una determinación que dicha excavación consiste en una amenaza urgente a la seguridad o a la propiedad y dicho representante exija que se cese la excavación, será culpable de un delito grave de categoría 6. El representante de la Comisión notificará de inmediato a la agencia principal responsable de la aplicación de la ley correspondiente al área de la excavación, además del agente investigador de bomberos, (i) de que dicho sitio de excavación constituye una amenaza a la seguridad o a la propiedad, y (ii) de la petición de cesar la excavación.

§ 56-265.25. Responsabilidad del operador y excavador; sanciones.

A.1. Si alguna línea de servicio público subterránea se daña como resultado inmediato del incumplimiento por parte de una persona de cualquier disposición de este capítulo, esa persona será responsable ante el operador de la línea de servicio público subterránea por el costo total de reparación de las instalaciones dañadas, así como se calcula normalmente por el operador, siempre que el operador sea miembro del centro de notificaciones que cubre el área en la que se produce el daño a la línea de servicio público. La responsabilidad de dicha persona por tales daños no se limitará por lo dispuesto en este capítulo.

2. Cualquier persona que intencionalmente no notifique al centro de notificaciones sobre una excavación o demolición propuesta será responsable ante el operador según lo dispuesto en la subsección A de § 56-265.17.

3. Si, después de recibir la notificación adecuada, un operador no cumple con un deber impuesto por cualquier disposición de este capítulo y una línea subterránea de servicios públicos de dicho operador resulta dañada, como resultado próximo del incumplimiento del operador de dicho deber, por cualquier persona que haya cumplido con todas las disposiciones de este capítulo, dicha persona no será responsable de tal.

B. Si una línea de servicio público subterránea de un operador es dañada, como resultado inmediato del incumplimiento por parte del operador de cualquier disposición de este capítulo, por cualquier persona que haya cumplido con las disposiciones de este capítulo, el operador será responsable ante dicha persona por el costo total de reparar cualquier daño al equipo o instalaciones de dicha persona como resultado de dicho daño a la línea de servicio público subterránea del operador.

C. Salvo que se establezca específicamente en el presente, las disposiciones de este capítulo no se interpretarán como la derogación de ningún derecho, deber o recurso existente en virtud de la ley ni para la creación de ningún derecho, deber, defensa, o remedios además de cualquier derecho, deber o remedio existente bajo la ley.

§ 56-265.26. Derogado por Acts 1994, c.890, efectivo el 1 de enero de 1995.

§ 56-265.26:1. Requisito de profundidad de líneas de servicios públicos.

Todo operador que tenga derecho a instalar líneas de servicios públicos subterráneas deberá instalar dichas líneas de servicios a las profundidades requeridas por las normas aceptadas de la industria. Dichas normas incluirán, según corresponda, las normas establecidas por el Código Nacional de Seguridad Eléctrica, el *Bellcore Blue Book-Manual of Contractor's Procedures*, las regulaciones de seguridad de gasoductos de la Comisión, las regulaciones de obras hidráulicas del Departamento de Salud y las normas de profundidad de la Asociación de Telecomunicaciones de Cable de Virginia, que se establecerá en consulta con la Comisión Estatal de Corporaciones a más tardar el 1 de julio de 2002.

§ 56-265.27. Derogado por Acts 2015, c.709, cl. 2.

§ 56-265.28. Inmunidad soberana.

No se interpretará que lo dispuesto en este capítulo derogue la inmunidad de demanda que corresponda al estado, sus subdivisiones políticas, agencias, funcionarios o empleados, o los funcionarios o empleados de sus subdivisiones y agencias políticas, tal como existía antes del 1 de julio de 1980.

§ 56-265.29. Otras leyes similares.

El cumplimiento de las disposiciones de este capítulo no eximirá a ningún operador o persona de la operación de cualquier otra ley, ordenanza, reglamento o regla aplicable de las autoridades gubernamentales y reguladoras que tengan jurisdicción, a menos que esté exento por dichas otras leyes, ordenanzas, reglamentos o reglas como resultado de dicho cumplimiento.

§ 56-265.30. Autoridad de la Comisión Estatal de Corporaciones.

A. La Comisión hará cumplir las disposiciones de la Ley de Prevención de Daños a Servicios Públicos Subterráneos, tal como se establece en este capítulo. La Comisión podrá promulgar las normas o reglamentos necesarios para aplicar la autoridad de la Comisión para hacer cumplir este capítulo.

B. Nada de lo dispuesto en este capítulo se interpretará en el sentido de que autorize a la Comisión a promulgar normas o reglamentos de conformidad con su autoridad para hacer cumplir este capítulo que requieran que cualquier persona, que no sea un operador jurisdiccional de gas o líquidos peligrosos, informe a la Comisión de cualquier violación probable de este capítulo o cualquier incidente que implique daños, dislocación o perturbación de cualquier línea de servicios públicos.

§ 56-265.31. La Comisión establecerá un Comité Asesor.

A. La Comisión establecerá un Comité Asesor compuesto por representantes de las siguientes entidades: personal de la Comisión, operador de servicios públicos, centro de notificaciones, excavador, municipio, Departamento de Transporte de Virginia, Junta de Contratistas y localizador de líneas subterráneas. Las personas nombradas por la Comisión para el Comité Asesor tendrán experiencia en el funcionamiento de la Ley de Prevención de Daños de Servicios Públicos Subterráneos. El Comité Asesor desempeñará las funciones que le asigne la Comisión, incluida la revisión de las denuncias de violaciones del capítulo, establecer códigos de respuesta positiva para emplearse en el sistema de respuesta positiva del centro de notificaciones, y formular recomendaciones a la Comisión.

B. Los miembros del Comité Asesor serán inmunes, individual y conjuntamente, de la responsabilidad civil por cualquier acto u omisión realizado en el desempeño de sus funciones mientras se desempeñen como miembros de dicho Comité Asesor, pero solo en ausencia de mala conducta intencional.

§ 56-265.32. La Comisión impondrá sanciones civiles por ciertas violaciones; establecimiento del Fondo Especial para la Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos.

A. La Comisión podrá, mediante sentencia dictada después de una audiencia con notificación debidamente entregada a cualquier persona no menos de 30 días antes de la fecha de la audiencia, imponer una sanción civil que no exceda de \$10,000 por cada infracción de la subsección A de §56-265.17 y \$5,000 por todas las demás infracciones de este capítulo, si se prueba que la persona violó cualquiera de las disposiciones de este capítulo como resultado de la falta de ejercitar cuidado razonable. Cualquier procedimiento o sanción civil emprendida de conformidad con esta sección no impedirá ni anulará el derecho de cualquiera de las partes a obtener daños civiles por lesiones personales o daños a la propiedad en causas de acción privadas. Esta subsección no autorizará a la Comisión a imponer sanciones civiles a ningún condado, ciudad o pueblo. Sin embargo, la Comisión informará a los condados, ciudades y pueblos de las denuncias de supuestas violaciones que involucren a la localidad y, a pedido de la localidad, sugerirá una acción correctiva.

B. Si la Comisión afirma que hay un incumplimiento recurrente de cualquiera de las disposiciones de este capítulo por parte de un condado, ciudad, pueblo u otra subdivisión política, la Comisión, tras notificación por escrito al presidente de la junta de dicho operador o, en el caso de una ciudad o pueblo, al alcalde del consejo de dicho operador, y al director ejecutivo de dicho operador, puede requerir una respuesta por escrito de dicha persona o de su designado. Dicha respuesta se efectuará en un plazo de 30 días a partir de la recepción por parte del operador de la notificación por escrito de la Comisión. La respuesta confirmará que el operador cumplirá con prontitud o explicará por qué dispute cualquier afirmación de incumplimiento por parte de la Comisión. Si el operador no puede volver a cumplir con prontitud, describirá su plan para lograr el cumplimiento en un plan de medidas correctoras que se presentará a la Comisión a más tardar 60 días después de la recepción de la notificación por escrito. Después de la presentación de un plan de acción correctiva, la Comisión puede convocar una audiencia con el propósito de recibir evidencia adicional, determinar si se ha producido un incumplimiento y determinar otras medidas correctivas sugeridas. La Comisión también puede convocar dicha audiencia si el operador no proporciona una respuesta por escrito o un plan de -

acción correctiva como lo exige esta subsección, o proporciona una respuesta que impugna las afirmaciones de la Comisión. Nada de lo dispuesto en esta sección limitará los poderes de la Comisión en virtud de este capítulo con respecto a las personas que no sean condados, ciudades, pueblos o subdivisiones políticas del estado.

C. El Fondo Especial para la Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos (en lo sucesivo denominado “Fondo Especial”) se establece como un fondo rotatorio para ser utilizado por la Comisión para administrar el programa regulatorio autorizado por este capítulo. El Fondo Especial estará integrado en su totalidad por los fondos generados por y para la aplicación de este capítulo. El cumplimiento de este capítulo además incluye la capacitación y extensión proporcionadas por la Comisión para programas de capacitación y extensión para excavadores, operadores, localizadores de líneas de servicios públicos, y otras personas. El exceso de fondos se utilizará para apoyar uno o más de los siguientes: (i) programas de concientización pública establecidos por un centro de notificación de conformidad con la subsección B de § 56-265.16:1; (ii) programas de capacitación y educación para excavadores, operadores, localizadores de líneas y otras personas; y (iii) programas que proporcionen incentivos para excavadores, operadores, localizadores de líneas y otras personas para reducir el número y la gravedad de las infracciones de la Ley. La Comisión determinará la asignación apropiada de cualquier exceso de fondos entre dichos programas, y establecerá los elementos necesarios para cualquier programa establecido bajo la cláusula (ii) o (iii).

D. Todas las sanciones civiles recaudadas de conformidad con esta sección se depositarán en el Fondo Especial de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos. Los intereses devengados por el fondo se acreditarán al Fondo Especial. El Fondo Especial se establecerá en los libros del contralor de la Comisión y los fondos que queden en el Fondo Especial de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos al final del año fiscal no volverán al fondo general, sino que permanecerán en el Fondo Especial.



Reglas para la aplicación de la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos

20VAC5-309-10. Propósito.

Estas reglas describen los procedimientos utilizados por la Comisión Estatal de Corporaciones (comisión) para hacer cumplir las disposiciones del Capítulo 10.3 (§ 56-265.14 y siguientes) del Título 56 del Código de Virginia, también conocido como la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos (Ley). Las reglas detallan además ciertas normas y requisitos para la protección de las líneas subterráneas de servicios públicos para facilitar la aplicación de la Ley por parte de la comisión.

20VAC5-309-15. Definiciones.

Las siguientes palabras y términos cuando se utilicen en este capítulo tendrán los siguientes significados, a menos que el contexto indique claramente lo contrario:

“Ley” significa la Ley de Prevención de Daños a los Servicios Públicos Subterráneos (Capítulo 10.3 (§ 56-265.14 y siguientes) del Título 56 del Código de Virginia).

“Evidencia Clara” tal como se usa en § 56-265.24 C del Código de Virginia incluirá, pero no se limita a, evidencia visual de una línea de servicios públicos no marcada, conocimiento de la presencia de una línea de servicio público o marcas desvadedidas de marcado anteriores de una línea de servicio público.

“División” significa la División de Seguridad de Servicios Públicos y Ferrocarriles de la Comisión Estatal de Corporaciones.

“GPS” significa sistema de posicionamiento global.

“Registros de instalación de una línea de servicios públicos” significa mapas, dibujos, diagramas, bocetos o cualquier otra representación o descripción de una línea de servicios públicos subterránea que refleje la ubicación en el momento de la instalación de una manera razonablemente precisa.

“Localizar” o **“marcar”** significa marcado por un operador o su localizador de líneas de servicios públicos subterránea.

“Impacto grave en la salud pública” significa cualquier condición que involucre una línea de servicio público de agua o alcantarillado que cree, o pueda crear, un peligro para la salud y el bienestar del público.

20VAC5-309-20. Denuncia de probable infracción.

Cualquier persona, tal como se define en § 56-265.15 del Código de Virginia, puede denunciar probables violaciones del Capítulo 10.3 del Título 56 a la Comisión Estatal de Corporaciones, División Seguridad de Servicios Públicos y Ferrocarriles (división). Los informes de probables infracciones podrán presentarse a la división por escrito, por teléfono, fax, correo electrónico o en persona. Todos los informes escritos de posibles infracciones incluirán la información solicitada en el formulario SCC DPA-1, si está disponible. Todas las infracciones probables se informarán a la división dentro de los 30 días posteriores a que una persona se dé cuenta de las circunstancias que constituyen las infracciones probables.

20VAC5-309-30. Investigación por parte del personal de la Comisión de probables infracciones.

Al recibir un informe de una violación probable, el personal de la Comisión (“personal”) llevará a cabo una investigación para examinar todos los hechos relevantes con respecto a la infracciones probables reportadas. La investigación puede incluir, entre otras cosas, verificación de registros, reuniones informales, teleconferencias, y fotos de documentación. Las respuestas a las denuncias de probables violaciones pueden proporcionarse a la división por escrito, por teléfono, fax, correo electrónico o en persona. Una vez finalizada la investigación, el personal revisará sus hallazgos y recomendaciones con el Comité Asesor establecido de conformidad con § 56-265.31 de la Ley.

20VAC5-309-40. Revision por el Comité Asesor de probables infracciones.

A. El Comité Asesor establecido por la commission se reunirá periodicamente para examinar las probables infracciones de la Ley y las conclusiones y recomendaciones del personal relativas a dichas infracciones. Tras la determinación del personal o del comité de que puede haber ocurrido una infracción, y que se requiera una acción de cumplimiento, el personal tomará una o más de las siguientes acciones:

1. Emitir una carta de advertencia a la persona que presuntamente ha cometido la infracción (demandado);
2. Emitir una carta de información a un condado, ciudad o pueblo que presuntamente haya cometido la infracción;
3. Entrar en negociaciones de conciliación con el demandado. Al llegar a un acuerdo sobre los términos del arreglo, la división presentará la resolución propuesta a la comisión para su aceptación o rechazo final; o
4. Solicitar la emisión de una orden de "Orden de exponer causa" de conformidad con 5VAC5-20-90 de las Reglas de Práctica y Procedimiento de la comisión.

B. En el caso de que el personal, pero no el comité, recomiende una acción de cumplimiento contra un probable infractor, no obstante lo dispuesto en 20VAC5-309-40 A 3, el personal no puede buscar un acuerdo con el probable infractor sin el inicio de una Orden de exponer causa. Como parte de su solicitud de una Orden de exponer causa, el personal deberá informar a la comisión las recomendaciones del comité y la razón o las razones de las recomendaciones del comité.

C. Tan pronto como sea posible después de su establecimiento, el comité desarrollará e implementará un conjunto de estatutos. Estos estatutos deberán delinear la práctica y los procedimientos del comité relativos al desempeño de las funciones asignadas por la comisión, incluyendo la revisión de las probables violaciones de la Ley.

D. Si lo considera necesario, el comité establecerá uno o más subcomités de expertos en las operaciones cubiertas por la Ley. Estos subcomités asistirán al comité en el desempeño de las funciones que se le han asignado.

20VAC5-309-50. Acción de la Comisión.

A. La comisión puede aceptar o rechazar un acuerdo propuesto para resolver probables violaciones de la Ley. Si la comisión rechaza un acuerdo propuesto, se programará una audiencia pública para recibir pruebas, y tomar las medidas de ejecución apropiadas según lo establecido por las Reglas de Práctica y Procedimiento de la comisión (5VAC5-20-10 y siguientes).

B. Si la comisión determina, después de una audiencia, que ha ocurrido o continúa una infracción, puede emitir una orden correctiva. La orden correctiva puede ordenar a la parte o partes que tomen cualquier medida que sea consistente con las obligaciones de dicha parte o partes en virtud de la Ley, incluido el pago de una sanción civil según lo dispuesto en § 56-265.32 del Código de Virginia. Una orden correctiva emitida por la comisión en virtud de esta sección entrará en vigencia a partir de su emisión, de acuerdo con sus términos, a menos que se suspenda, modifique o rescinda.

C. Si la comisión determina que ha ocurrido o continúa una violación y presenta un peligro potencial inmediato para la vida, la salud, la propiedad o el servicio público esencial, la comisión puede emitir una orden judicial temporal y programar una audiencia y exigir que el demandado demuestre la razón por la cual no debe imponerse a causa de presunta violación o violaciones de la Ley.

20VAC5-309-60. Sanciones civiles

A. Al determinar el monto de cualquier sanción civil incluida en un acuerdo, se tomará en cuenta la naturaleza, las circunstancias y la gravedad de la infracción; el grado de culpabilidad del demandado; los antecedentes del demandado; y otros factores que sean apropiados.

B. El demandado pagará una multa civil que haya sido evaluada o comprometida al presentar a la división un cheque certificado al pagadero a Treasurer of Virginia en la cantidad correcta. Todas esas sanciones se depositarán en el Fondo Especial para la Prevención de Daños de Servicios Públicos Subterráneos y se utilizarán para administrar el programa reglamentario autorizado por la Ley. Cualquier exceso de fondos será usado para programas de concientización pública establecidos de acuerdo con la subsección B de la Sección 56-265,16:1 del Código de Virginia.

20VAC5-309-70. Petición de reconsideración.

Cualquier persona sujeta a una orden de la Comisión Estatal de Corporaciones de Virginia puede solicitar a la comisión que reconsidere su orden bajo 5VAC5-20-220 de las Reglas de Práctica y Procedimiento de la comisión.

20VAC5-309-80. Apelaciones en general.

Cualquier fallo final, decisión que establezca la ley sustantiva, orden o sentencia de la comisión sólo podrá ser apelada ante la Corte Suprema de Virginia, con sujeción al artículo 12.1-39 y siguientes del Código de Virginia, y a la Regla 5:21 de dicha Corte.

20VAC5-309-90. Excavación o demolición de emergencia.

A. Ninguna persona deberá enviar un aviso de emergencia en el centro de notificaciones a menos que el trabajo a realizar sea en respuesta a una “emergencia”, como el término se define en el artículo 56-265,15 del Código de Virginia.

B. Cuando se requiera una excavación o demolición durante una emergencia según se define en § 56-265.15 del Código de Virginia, se tomarán todas las precauciones razonables para proteger las líneas subterráneas de servicios públicos que puedan estar ubicadas en el sitio de la excavación. Estas precauciones incluirán, pero no se limitan a las siguientes:

1. El personal enviado o el equipo que respondan a la emergencia deberán notificar al centro de notificaciones y solicitar una localización de emergencia de las líneas subterráneas de servicios públicos en la primera oportunidad razonable;
2. Después de llegar al sitio, la persona que responda a la emergencia determinará la necesidad de acción inmediata;
3. Si se requiere una acción inmediata, se tomarán todas las precauciones razonables para proteger las líneas subterráneas de servicios públicos. Estas acciones incluirán, pero no se limitarán a, lo siguiente:

- A. Llevar a cabo una evaluación exhaustiva del sitio para determinar la ubicación de las líneas subterráneas de servicios públicos;
- B. Localizar las líneas subterráneas de servicios públicos con equipo aceptable, si es posible;
- C. Excavar a mano alrededor de las líneas subterráneas de servicios públicos;
- D. Notificar directamente a los operadores de líneas de servicios públicos, si es necesario; y
- E. Si es prudente, el excavador deberá esperar a que los operadores que tengan líneas de servicios públicos en el área de excavación marquen el área de excavación.

20VAC5-309-100. Marcado de líneas de servicios públicos subterráneos.

Todas las marcas deberán, como mínimo, cumplir con los requisitos de esta parte.

20VAC5-309-110. Requisitos generales de marcado.

- A. Todas las marcas deberán ser adecuadas para su propósito previsto durante un período de 15 días laborables a partir de las 7 a.m. del siguiente día laborable posterior a la notificación del excavador al centro de notificaciones.
- B. Se deben hacer marcas a intervalos suficientes para indicar claramente la ubicación horizontal aproximada y la dirección de la línea subterránea de servicio público. Sin embargo, la distancia entre dos marcas que indiquen la misma línea de servicio público no deberá exceder los 20 pies. Se considerarán las condiciones del sitio o los cambios de dirección de la línea subterránea de servicio público para determinar la necesidad de una distancia más corta entre las marcas.
- C. Las marcas de las líneas subterráneas de servicios públicos se harán por medio de estacas, pintura, banderas o una combinación de los mismos. Se considerara el terreno, las condiciones del sitio, el tipo y la extensión de la excavación propuesta para determinar los medios más adecuados para marcar las líneas subterráneas de servicios públicos.

D. Las marcas de pintura deberán medir aproximadamente de 8 a 10 pulgadas de largo y de una a dos pulgadas de ancho, excepto cuando sea necesario marcar “puntos”.

E. Se debe hacer un mínimo de tres marcas separadas para cada marcado de línea de servicio público.

F. Las tapas de las cajas de válvulas que estén a nivel del suelo y sean visibles se marcarán con el color apropiado de acuerdo con la Ley.

G. Si en el proceso de marcar una línea de servicio público subterránea, se descubre una línea de servicio público subterránea del mismo tipo, que sea propiedad del cliente, el operador o su localizador hará un esfuerzo razonable para comunicarse con el excavador o el cliente para informar sobre la presencia de la línea.

H. Cuando la excavación propuesta cruce una línea subterránea de servicio público, las marcas deberán estar a intervalos que definan claramente la ruta de la línea subterránea.

I. Todas las marcas se extenderán si es práctico, una distancia razonable más allá de los límites del sitio específico del trabajo propuesto como se detalla en el boleto.

J. Si se considera que el uso de marcas de líneas daña la propiedad (entradas de vehículos, jardines, sitios históricos en la medida en que se conozcan los límites), se deben usar marcas de “puntos” u otros métodos de marcación adecuados.

K. Las marcas serán válidas para un sitio de excavación durante 15 días laborables a partir de las 7 a.m. del siguiente día laborable a la notificación del centro de notificaciones por parte del excavador o hasta que ocurra uno de los siguientes eventos:

1. Si las marcas se desvanecen, se vuelven ilegibles o se destruyen;
2. Si las marcas se colocaron en respuesta a una emergencia y la condición de emergencia ha dejado de existir.

L. Cuando lo permitan los registros del operador, todas las líneas de servicios públicos del mismo tipo en la misma zanja propiedad del mismo operador se marcarán individualmente o con una sola marca. Si se utiliza una sola marca, el número de las líneas de servicios públicos se indicará en cada dos marcas.

M. Los operadores o sus localizadores deberán usar toda la información necesaria para marcar sus instalaciones con precisión.

N. Las marcas de una tubería subterránea de más de 12 pulgadas de dimensión exterior nominal incluirán el tamaño en pulgadas en cada dos marcas.

O. Las estructuras de ductos y los sistemas de conductos deben marcarse con líneas que indiquen las dimensiones exteriores aproximadas de la estructura de ductos o sistema de conductos y un círculo relleno de pintura sobre el centro aproximado de la estructura de ductos o sistema de conductos.

P. En áreas donde las marcas serían destruidas, como áreas de alto tráfico, áreas de grava, áreas sucias o donde las condiciones de la superficie son tales que la colocación de marcas directamente sobre la línea de servicio público no es posible, se deben usar marcas desplazadas. Las marcas desplazadas se colocarán en una superficie permanente, que no sea probable que se destruya. Las marcas desplazadas incluirán una marca de línea colocada paralela a la línea de servicio público subterráneo y una flecha que apunte en la dirección de la línea de servicio público, con la distancia en pies y pulgadas hasta la ubicación de la línea de servicio público indicada en el lado derecho de la flecha y tamaño, tipo de material y la información de designación de la letra del operador en el lado izquierdo de la flecha. Cuando sea posible, las marcas de desplazamiento se utilizarán junto con las marcas de localización colocadas de conformidad con la Ley.

Q. Las designaciones de letras asignadas para que cada operador utilice en conjunto con las marcas de líneas subterráneas de servicios públicos serán las mismas que las asignadas por el centro de notificaciones certificado para un área geográfica, sujeto a la revisión de las mismas y la aprobación de dichas designaciones en escrito por el Comité Asesor. Dichas designaciones aprobadas por el Comité Asesor se considerarán definitivas a menos que se apele a la comisión dentro de los 30 días posteriores a la evidencia escrita de aprobación del Comité Asesor. Los operadores que deseen apelar las designaciones de letras asignadas de acuerdo con esta sección pueden presentar un alegato formal apropiado ante la comisión solicitando la revisión de la designación de letras asignada dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la aprobación por escrito del Comité Asesor.

R. Los símbolos para marcar las líneas subterráneas de servicios públicos de conformidad con § 56-265.19 F (ii) de la Ley serán los mismos que se coloquen en respuesta a un aviso de excavación o demolición propuesta.

20VAC5-309-120. Notificación de evidencia clara.

Ninguna persona entregará un aviso en el centro de notificaciones respecto a evidencia clara de la presencia de una línea de servicio público sin marcar de conformidad con § 56-265.24 C del Código de Virginia a menos que (i) el excavador haya notificado previamente al centro de notificaciones de la excavación propuesta de conformidad con a § 56-265.17 A del Código de Virginia, (ii) el excavador ha cumplido con los requisitos de 20VAC5-309-180, y (iii) el excavador ha observado evidencia clara de la presencia de una línea de servicio público sin marcar en el área de la excavación propuesta.

20VAC5-309-130. Actualización de datos del centro de notificaciones.

Todo operador al que la § 56-265.16:1 A del Código de Virginia requiera que se una al centro de notificaciones deberá proporcionar al centro de notificaciones los datos que permitirán la notificación adecuada al operador sobre una excavación cerca de las líneas de servicios públicos del operador. Estos datos se proporcionarán lo antes posible, pero no más tarde de 15 días después de que un operador instale o adquiera instalaciones subterráneas que no haya identificado previamente al centro de notificaciones. En el caso de alcantarillados sanitarios, los datos deberán ser proporcionados a más tardar 15 días después de que la línea de servicio sea aceptada por el operador.

20VAC5-309-140. Responsabilidades del excavador para evitar daños, dislocaciones o alteraciones de las líneas de servicios públicos.

Cualquier persona que excave alrededor de líneas subterráneas de servicios públicos deberá tomar todas las medidas razonables para proteger dichas líneas de servicios públicos. Estas medidas incluirán, y no sé limitaran a los siguientes:

1. El excavador planificará la excavación de tal manera que evite daños y minimice la interferencia con las líneas subterráneas de servicios públicos en y cerca del área de construcción;
2. El excavador expondrá los alrededores de la línea subterránea de servicio público a mano dentro del área de excavación cuando se espera que la excavación llegue a menos de dos pies de la ubicación marcada de la línea subterránea de servicio público;
3. El excavador no utilizará equipo mecanizado dentro de los dos pies de los extremos de todas las líneas de servicios públicos expuestas;
4. El excavador mantendrá una separación razonable, que incluya el ancho de la línea de servicio público, si se conoce, más 24 pulgadas, entre la ubicación marcada o estacada de una línea de servicio público subterránea y el filo o la punta de cualquier equipo mecanizado, considerando el límite conocido de control del filo o punta afilada para evitar daños a la línea de servicio; y
5. El excavador proporcionará el soporte adecuado para las líneas subterráneas de servicios públicos durante las actividades de excavación. Durante las operaciones de relleno, el excavador debe usar el mismo material de relleno o uno similar al que estaba originalmente alrededor de la línea de servicio público, asegurarse de que haya una compactación adecuada alrededor de la línea de servicios públicos, proteger todos los cables rastreadores y proteger o reemplazar las cintas de advertencia.

20VAC5-309-150. Requisito para la excavación sin zanjas.

A. Cualquier persona que realice una excavación sin zanjas deberá tomar todas las medidas razonables necesarias para proteger y sostener las líneas subterráneas de servicios públicos. Excepto por lo dispuesto en la subsección B de esta sección, estas medidas incluirán, y no se limitarán a las siguientes:

1. El excavador debe verificar que todas las líneas de servicios públicos en el área estén marcadas;

2. El excavador se asegurará de que las estacas del equipo de perforación estén instaladas a una distancia segura de las líneas de servicio marcadas;
3. Cuando se utilicen varillas de conexión a tierra, el excavador deberá asegurarse de que estén instaladas a una distancia segura (al menos 24 pulgadas más el ancho de la línea de servicio público, si se conoce) de la ubicación marcada o señalada de la línea de servicio público;
4. EL excavador se asegurará de que se mantenga suficiente espacio libre entre la trayectoria de la perforación y las líneas subterráneas de servicios públicos durante la extracción;
5. El excavador deberá prestar especial atención a los sistemas de agua y alcantarillado dentro del área que no se pueden ubicar con precisión;
6. A menos que lo prohíban otras leyes, ordenanzas, reglamentos o reglas de las autoridades gubernamentales y reguladoras que tengan jurisdicción, el excavador deberá exponer todas las líneas de servicios públicos que estarán en el camino de perforación excavando a mano para establecer la ubicación de las líneas de servicios subterráneos antes de comenzar la perforación. Para una perforación de tipo paralelo, a menos que lo prohíban otras leyes, ordenanzas, reglamentaciones o reglas de las autoridades gubernamentales y reguladoras que tengan jurisdicción, la excavadora deberá exponer la línea de servicio excavando a mano a distancias razonables a lo largo de la trayectoria de la perforación;
7. El excavador se asegurará de que el dispositivo de localización del cabezal de perforación funcione correctamente y dentro de sus especificaciones;
8. El excavador deberá revisar visualmente la punta de perforación a medida que pasa a través de los agujeros, entrada y de salida; y
9. Si la profundidad indicada por el dispositivo de localización es más baja que el fondo del agujero o pozo, el excavador deberá dejar de perforar hasta que el agujero o pozo pueda excavar a mano más para mantener una inspección visual de la punta de perforación.

B. Pese a los requisitos de la subdivisión A 6 de esta sección, cualquier persona que realice una excavación sin zanjas que cruce cualquier línea principal de alcantarillado alimentada por gravedad o una combinación de líneas de servicios públicos del sistema de alcantarillado pluvial/sanitario no necesita exponer dichas líneas de servicios públicos excavando a mano si, además de cumplir con los otros requisitos aplicables establecidos en la subsección A de esta sección, se toman las siguientes medidas:

1. Antes de comenzar un proyecto de excavación sin zanjas, el excavador deberá recibir documentación del operador de la línea de servicio público (tal como, pero no se limita a, documentación a través del proceso de obtención de permisos) que documente que el operador ha sido notificado de la excavación sin zanjas propuesta y que la excavación se utilizará para cruzar su línea de servicio subterráneo. El alcance de un proyecto de excavación sin zanjas no deberá exceder el alcance de una notificación de excavación;
2. Antes de comenzar el proceso de perforación, el excavador deberá determinar (i) la profundidad de la línea de servicio mediante la tecnología de ubicación adecuada y (ii) el diámetro y la condición de la línea de servicio utilizando una cámara de sistema de alcantarillado con capacidad de grabar video;
3. El excavador se asegurará de que se mantenga un espacio libre de al menos tres pies entre la trayectoria de perforación y la línea de servicio público;
4. Usando el mismo tipo de equipo de video identificado en la subdivisión B 2 de esta sección, después de que se haya completado el proyecto de excavación sin zanjas, el excavador deberá usar una cámara del sistema de alcantarillado para determinar la condición de la línea de servicio y asegurarse de que no haya perforaciones transversales o se hayan producido otros daños;
5. El excavador deberá notificar inmediatamente al operador de la línea de servicio público de cualquier daño encontrado; y
6. Una vez que se haya completado la perforación, el excavador deberá poner toda la documentación en video a disposición del operador de la línea de servicio público y de la división si así lo solicita. Dicha documentación en video se mantendrá y estará disponible durante 12 meses a partir del momento del aviso de excavación.

C. Las disposiciones de la subsección B de esta sección se aplicarán únicamente a las tuberías principales de alcantarillado alimentadas por gravedad o a los sistemas combinados pluviales/sanitarios que se consideren “líneas de servicios públicos” según se define ese término en § 56-265.15 de la Ley.

20VAC5-309-160. Responsabilidades del operador de mantener registros precisos.

El operador deberá preparar y mantener registros de instalación, razonablemente precisos de las líneas subterráneas de servicios públicos instaladas después del 1 de julio de 2001, que no sean las líneas subterráneas de servicios eléctricos, de telecomunicaciones, de televisión por cable, de agua y de alcantarillado conectadas a una unidad de vivienda unifamiliar.

20VAC5-309-165. Responsabilidades del operador por líneas de servicios públicos abandonadas.

A. Al recibir una notificación adicional del centro de notificaciones de conformidad con § 56-265.24 C del Código de Virginia, si el operador determina que existe una línea de servicio público abandonada, el operador deberá informar el estado de la línea de servicio público al excavador dentro de las 27 horas, excluyendo sábados, domingos y feriados legales, desde el momento en que el excavador realiza el aviso adicional al centro de notificaciones. El excavador y el operador pueden negociar un período de tiempo de mutuo acuerdo superior a 27 horas para que el operador proporcione dicha información al excavador si las condiciones del sitio prohíben que el operador tome tal determinación o existen circunstancias extraordinarias, como se define en § 56-265.15 de el Código de Virginia. Si las condiciones del sitio prohíben que el operador haga tal determinación o existen circunstancias extraordinarias, el operador deberá notificar directamente a la persona que propone excavar o demoler y deberá, además, notificar a esa persona la fecha y hora en que el estado de la línea de servicio se determinará. El aplazamiento para determinar el estado de la línea de servicio público no deberá exceder las 96 horas a partir de las 7 a.m. del siguiente día laborable posterior al aviso adicional del excavador al centro de notificaciones.

B. El operador deberá registrar y mantener la información de ubicación de la línea de servicio abandonada según lo determine el operador. Dichos registros no necesitan incluir líneas subterráneas abandonadas de electricidad, telecomunicaciones, televisión por cable, agua y alcantarillado conectadas a una unidad de vivienda unifamiliar.

20VAC5-309-170. Responsabilidad de proteger y preservar el marcado.

Todo excavador será responsable de proteger y conservar razonablemente las marcas desde el momento en que comience a trabajar hasta que ya no se requieran marcas para una excavación adecuada y segura cerca de la línea de servicio público.

20VAC5-309-180. Inspección del sitio por el excavador.

Antes de la excavación, los excavadores deberán verificar que estén en la ubicación correcta y deberán verificar la ubicación de las marcas, y en la medida que sea posible, verificar si hay líneas de servicios públicos sin marcar. Si se identifican líneas de servicios públicos sin marcar, el excavador deberá cumplir con los requisitos de § 56-265.24 C del Código de Virginia.

20VAC5-309-190. Delinear la ubicación específica de una excavación o demolición propuesta.

A. Cualquier persona, tal como se define en § 56-265.15 del Código de Virginia, que notifique una excavación o demolición propuesta deberá describir claramente los límites de la excavación o demolición propuesta con suficiente detalle para permitir que los operadores determinen la ubicación de la excavación propuesta. La ubicación específica de la excavación o demolición propuesta puede incluir, pero no se limita a:

1. Coordenadas de GPS tomadas en un solo punto donde se planifica el trabajo o coordenadas de GPS tomadas para delinear una línea, una línea de varios segmentos o un polígono. Al proporcionar un solo punto, una línea o una línea de múltiples segmentos, la persona que proporciona el aviso debe incluir un área medida en pies a partir de las coordenadas que describen en el área de trabajo. Si se utiliza un polígono, el área de trabajo propuesta deberá estar dentro del polígono. Las nomenclaturas de GPS utilizadas para proporcionar coordenadas al centro de notificaciones serán las aprobadas por el Comité Asesor.

2. Deliniar con línea blanca el área donde se realizará la excavación. Para la excavación de un solo punto, el área debe marcarse con puntos, guiones o banderas blancas para mostrar a los operadores el área de excavación. Si se desean marcas de servicios públicos fuera de un área con líneas blancas, el excavador deberá proporcionar instrucciones claras al centro de notificaciones, para incluir la distancia en pies fuera del área indica con líneas blancas. Para excavaciones continuas, como excavación de zanjas y perforación, el excavador deberá marcar la línea central de la excavación mediante el uso de puntos o rayas.

El ancho de la excavación, en pies, se indicará a ambos lados de la línea central en cifras legibles o se anotará en las instrucciones de marcado que se entregan al centro de notificaciones.

3. Delineación de excavación propuesta realizada por medios electrónicos utilizando imágenes aéreas. Líneas blancas realizadas por medios electrónicos deberá seguir los mismos requisitos que se enumeran en la subdivisión 2 de esta subsección.

4. Una referencia a las dos calles que se cruzan más cercanas, si está disponible, o indicaciones para llegar en automóvil.

B. En el caso de que se planifique una excavación o demolición propuesta en una sola dirección en la que no haya más de una estructura, el área de excavación o demolición propuesta puede, si es geográficamente factible, describirse dividiendo la parcela o propiedad en cuatro cuadrantes desde la perspectiva de mirar hacia el frente de la propiedad usando el centro de la estructura como el punto central de los cuatro cuadrantes. Si no existe una estructura en la propiedad, el centro de la parcela o propiedad se usará como el punto central de los cuatro cuadrantes. Estos cuatro cuadrantes se denominarán frontal izquierdo, frontal derecho, posterior izquierdo y posterior derecho. Si el área propuesta consta únicamente de los cuadrantes frontal izquierdo y frontal derecho, el término "Frente" será suficiente. Si el área de excavación propuesta consta únicamente de los cuadrantes posterior izquierdo y posterior derecho, el término "Posterior" será suficiente. Si el área de excavación propuesta consta únicamente de los cuadrantes delantero izquierdo y trasero izquierdo, el término "lado izquierdo" será suficiente. Si el área de excavación propuesta consta únicamente de los cuadrantes delantero derecho y trasero -

-derecho, el término “lado derecho” será suficiente. Si el área de excavación propuesta incluye tres de los cuatro cuadrantes, la propiedad entera puede usarse para la excavación o demolición propuesta.

C. Si la notificación de excavación o demolición propuesta no contiene información de ubicación específica, el centro de notificaciones suspenderá la emisión del aviso hasta que se obtenga información de ubicación específica, excepto en el caso de excavaciones o demoliciones realizadas durante una emergencia, como se define en §56-265.15 del Código de Virginia. El centro de notificaciones emitirá los avisos de emergencia con toda la información de la que disponga.

20VAC5-309-200. Reportar los daños llamando al 911.

En el caso de que el daño a una línea de servicio subterráneo resulte en el escape de cualquier gas o líquido inflamable, tóxico, peligroso o corrosivo, el excavador deberá, además de cumplir con §§ 56-265.24 D y E del Código de Virginia , informar de inmediato los daños a las autoridades correspondientes llamando al teléfono de emergencia 911.

20VAC5-309-205. Autoridad de la Comisión.

Al determinar que el interés público así lo requiere, la comisión podrá, mediante moción, conceder exenciones de cualquiera de las disposiciones de este capítulo. La carga de la prueba recaerá sobre el solicitante para demostrar, mediante pruebas claras y convincentes, que dicha exención es de interés público. La comisión podrá, mediante orden, requerir la modificación o eliminación de cualquier exención otorgada que ya no sea requerida por el interés público.

Comités Locales de Prevención de Daños



Los Comités Locales de Prevención de Daños (“LDPC”) son grupos de partes interesadas que se ocupan por prevenir daños a las líneas subterráneas de servicios públicos en el estado. Actualmente, los LDPC se reúnen periódicamente en las siguientes áreas:

Virginia Central, Virginia Oriental, Fredericksburg, Lynchburg y Danville, Virginia del Norte, Virginia Sur Occidental, Virginia Occidental y Winchester.

Al asistir a las reuniones, tendrá la oportunidad de discutir, en un ambiente informal, sus inquietudes e ideas relacionadas con la prevención de daños a las líneas subterráneas de servicios públicos, y convertirse en parte de una red local y estatal de partes interesadas a través de la cual se comunica rápidamente información importante y eficaz, sobre la prevención de daños.

¡Además, su comité local de prevención de daños fomenta la colaboración! Fomentar asociaciones con otras partes interesadas, puede resultar en una comunicación abierta, la resolución de problemas y la prevención de conflictos.

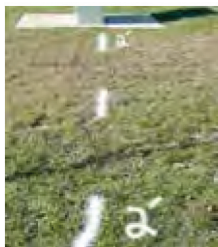
No hay costo para asistir a una reunión, de hecho, la participación regular en las reuniones genera “créditos educativos”. ¡Los créditos educativos se pueden aplicar para reducir la cantidad de una posible sanción civil asociada con una violación de la Ley o las Reglas! Visite <https://www.scc.virginia.gov/Documents/URS-Utility-Railroad-Safety/EduCredit.pdf> para obtener más detalles.

Para obtener más información sobre las fechas, horas y lugares de las reuniones, visite VA811 en la internet en VA811.com (sección “Eventos” y luego sección “Calendario de eventos”).

Mejores Prácticas para Delineación

Se alienta a los excavadores a usar líneas blancas, cuando sea práctico, para señalar a los localizadores el área donde se realizará la excavación. Esto reducirá la necesidad de describir en palabras y con precisión el área de excavación planificada, reducirá el trabajo innecesario para ubicar las líneas subterráneas de servicios públicos que no están involucradas en el área de excavación y reducirá la pintura innecesaria en nuestras calles, caminos, aceras, etc.

Para la excavación de un solo punto, marque (usando pintura blanca) el área mediante el uso de puntos o rayas para mostrar a los operadores/localizadores el área de excavación. Si es necesario, utilice banderas blancas. Si se desean marcas de servicios públicos fuera de un área con líneas blancas, proporcione instrucciones claras (incluida la distancia en pies fuera del área delineada con líneas blancas) al centro de notificaciones. Algunos ejemplos donde se implementaría son la instalación de postes, pedestales, pozos de acceso, jardinería, etc.



Para excavaciones continuas (zanjas, perforaciones, etc.), marque la línea central de la excavación con puntos o rayas. El ancho de la excavación (en pies) se indicará a cada lado de la línea central en cifras legibles o se anotará en las instrucciones de marcado que se entregan al centro de notificaciones.

Excave con Cuidado

¡Mantenga a Virginia Seguro!



C

Contacte a Virginia 811 antes de excavar

A

Aguarde el tiempo requerido de mercado

R

Respete las marcas

E

Excave con cuidado

Sea su proyecto grande o pequeño, con una sola llamada gratuita, le marcaran las líneas subterráneas de servicios públicos y le ayudara a evitar daños costosos, multas e incluso lesiones personales. Por lo tanto, contacte a Virginia 811 y excave con cuidado.

Contacte a



Para solicitar boletos, hablar con el centro de atención al cliente y verificar los códigos del sistema de respuesta positiva.....811

Consulta en línea.....VA811.com

Contactar a VA811 es gratis

VA811 brinda servicios de emergencia los 365 días del año, las 24 horas del día



Para obtener más información sobre el programa de prevención de daños de Virginia, o para reportar un problema, comuníquese con la División de Seguridad de Servicios Públicos y Ferrocarriles de la Comisión Estatal de Corporaciones.

Llame: 1-800-552-7945 o 804-371-9980

Email: vadamageprevention@scc.virginia.gov

Por correo: Damage Prevention Investigator Division of Utility and Railroad Safety State Corporation Commission P.O. Box 1197 Richmond, Virginia 23218

Sitio web: www.scc.virginia.gov/urs

